

Cartagena, 26 de Febrero de 2021

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicación	13-001-23-33-000-2020-00042-00
Demandante	JOSEFINA JIMENEZ TORDECILLA.
Demandado	JORGE LUIS YEPES MORALES – ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO - BOLIVAR.
Magistrado Ponente	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

HOY VIENTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 A.M SE INFORMA A LAS PARTES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, QUE ESTA A SU DISPOSICIÓN, DURANTE EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, EL DICTAMEN PERICIAL GRAFOLÓGICO PRESENTADO POR EL DOCTOR ROWINSON SUÁREZ AYALA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 231 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE LA CONTRADICCION DEL DICTAMEN, SOLICITUD DE ADICCION, COMPLEMENTACION Y/O ACLARACION SE DEBERA REALIZAR SOLO EL DIA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARAO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

 No. Mec .A. 210201	USO EXCLUSIVO PARA ORGANISMOS DEL ESTADO N° CASO																																																				
	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">Dpto.</td><td colspan="2">Mpio.</td><td colspan="2">Ent.</td><td colspan="4">U. Receptora</td><td colspan="3">Año</td><td colspan="4">Consecutivo</td></tr></table>																																				Dpto.		Mpio.		Ent.		U. Receptora				Año			Consecutivo			
Dpto.		Mpio.		Ent.		U. Receptora				Año			Consecutivo																																								
INFORME DE LABORATORIO SOBRE PERICIA GRAFOTECNICA DOCUMENTOLOGICA Y DACTILOSCOPICA																																																					

Cartagena, Febrero 22 de 2021

Referencia: Caso Número: 13001233300020200004200
Nombre de referencia: **JOSEFINA JIMENEZ TODEDILLA contra JORGE LUIS YEPES MORALES – Alcalde electo San Fernando Bolívar**
Fecha de elaboración del presente informe: Febrero 16 de 2021

DESTINO DEL INFORME:

Honorable Magistrado
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Tribunal Administrativo de Bolívar
Cartagena de Indias

Asunto: Informe Pericial Grafológico Proceso 0042-00

1. OBJETO DE LA DILIGENCIA:

Primero: En acta de audiencia 010/2020, del Tribunal Administrativo de Bolívar, celebrado en fecha 10 de marzo de 2020, con hora de inicio 2:00 PM, se establece en el numeral OCTAVO: “Precisa el despacho que luego de analizar un análisis integral a la demanda, se DECRETARÁ dictamen pericial de perito grafólogo con el fin de cotejar las firmas consignadas en los Formularios 'E-1 I' ALC correspondiente a las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019 en el Municipio de San Fernando de Bolívar, **con las firmas de las personas que aduce el demandante fueron suplantadas**, estas son:

- 1.1. RAMIRO CONDE MORALES
- 1.2. LUIS FERNANDO REVUELTAS SANCHEZ
- 1.3. FRANCISCO CUELLO RICO
- 1.4. ROBERTO EUGENIO RIVAS LOPEZ
- 1.5. GUSTAVO LUNA OLIVEROS
- 1.6. NICOLAS RODRIGUEZ CAMAÑO
- 1.7. SERGIO PEDROZA PIANETA
- 1.8. MAYERLLIS PADILLA AVENDAÑO
- 1.9. YORGEN OLIVARES MORENO
- 1.10. FERNANDO ARTURO CARRANZA ARGULLES
- 1.11. NOREIDYS ROBLES ACUÑA”

Segundo: En acta ibidem, en el párrafo tres, se DECRETA la prueba pericial (perito grafólogo) sobre el tarjetón No. 09799337 firmado por el Jurado de Meza 4, puesto 00, zona 00 **LUISA MARÍA MIRANDA ÁLVAREZ.**

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

2. MATERIAL DE ESTUDIO:

2.1. DUBITADO:

Primero: Documentos en originales determinados como Formularios E-11 ALC en custodia de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y que adjuntaré la imagen requerida en el cuerpo del documento como soportes de las evidencias de la visita técnica a la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como el acta correspondiente como un adjunto.

Al requerir las impresiones gráficas en las casillas mencionadas de la existencia del cupo numérico que antecede al grafismo dubitado se halló:

MODELO E-11

2.1.1. RAMIRO CONDE MORALES



GENERAL DE VOTANTES

50010053010276

Página 12 de 18

RECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018

DEPARTAMENTO: BOJAVIA

MUNICIPIO: SAN FERNANDO

LUGAR: 94 - EL GATO

SENA: 90 04 001

E-11

ORD	Nº. CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	Nº. CV	ORD	Nº. CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	Nº. CV
15	3.947.036	Moreno	Vidales	Julio Enrique		31	9.230.018				
16	3.947.160	Moreno	VIDALES	DANIEL		32	9.290.267				
17	3.947.225	RAVUELTA	SILVA	YONI		33	9.290.505	ATTARIS	GAUTS	FERMIN	
18	3.947.336	Nieto	Calio	Jorge		34	9.292.195	OSANO	RODRIGUES	JOSE MANUEL	
19	3.947.518	NAVARRO	GALLOSO	GABRIEL		35	9.292.824				
20	5.104.764					36	9.293.488	MADRID	DEVOUTA	HANUEL GIVAN	
21	5.108.080					37	9.294.341				
22	5.171.545					38	9.294.893	SERRANO	ROBLO	JANE SERRANO	
23	5.741.802					39	9.297.274				
24	8.373.899					40	9.298.085	Nieto	REQUEZA	LITACUAL	
25	9.230.001	VIDALES	BOJAS	GENARO		41	9.298.165				
26	9.230.008					42	9.298.216				
27	9.230.911					43	9.298.329				
28	9.230.913	BLANCO	CALIO	LUIS CARLOS		44	9.298.580	MEHA	VIDALES	Enrique	
29	9.230.916					45	9.299.519				
30	9.230.917	ARIAS	DARUENA	RODRIGO	- 8	46	9.269.789	UTRIA	ORTIZ	BIAS	- 7

ARROJES: Para ejercer el derecho al voto, deberá hacerlo en la mesa en la que podrá el sufragio, presentar y recibir su cédula, apellido y nombres en la mesa.

IMPORTANTE: al finalizar el momento de sufragio, el Acta de Instalación y Registro General de Votantes debe inscribirse en el SCOTR (SISTEMA A CLAVE) en el SCOTR (SISTEMA A CLAVE).

*Cuenta Votantes

Versión 01

KIT 19.253

CUEV0028

46	9,269,789	UTRIA	ORTIZ	BIAS
----	-----------	-------	-------	------

2.1.2. LUIS FERNANDO REVUELTAS SANCHEZ

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

55019253010510

PAGINA 05 DE 10

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

DEPARTAMENTO 05 - BOLIVAR

MUNICIPIO 073 - SAN FERNANDO

LUGAR 04 - EL GATO

ZONA 99

PUESTO 04

MEJA 001

E-11

ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV	ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV
111	1002,357,548	ORTEGA	MEDIA	JUAN DANIEL			127	1050,456,960	ARIAS	CARDENO	GINSO		
112	1002,357,873	MORENO	BELENO	DANTE			128	1050,457,553	AMARRO	ARIAS	ADALBERTO		
113	1002,376,986	AMARRO	ARIAS	Gabriel			129	1050,457,844	SILVA	NIETO	SANDYS		
114	1002,377,606	IMBRETHT	VIDALES	LUIS JAVIER			130	1050,457,845	VIDALES	ARIAS	JUAN RAFAEL		
115	1002,421,095	IMBRETHT	VIDALES	LEONARDO			131	1050,457,832					
116	1002,421,705						132	1050,457,927	NIETO	NIETO	FARID NIETO		
117	1003,083,628	Liduenas	Hernandez	GILFREDO			133	1050,457,961	ARIAS	MORENO	MARELIS		
118	1007,138,508	LEON	NIETO	JUAN Humberto			134	1050,458,197					
119	1007,899,823						135	1050,458,410					
120	1007,899,833						136	1050,458,529					
121	1015,467,689						137	1050,458,686					
122	1032,410,254						138	1050,460,196	Moreno	Martinez	Maniela		
123	1049,026,163						139	1050,460,308	Silva	ARCOA	DAVIDSON		
124	1050,456,517	NIETO	MORENO	FAVOR			140	1050,460,472	LEON	NIETO	JOSE IGNACIO		
125	1050,456,941	ARIAS	CARDENO	MILCEIDA			141	1050,461,417	RODRIGO	ALVAREZ	ADRIAN JORDAN		
126	1050,456,944	ARIAS	MORENO	RAFAEL	10		142	1050,461,624				10	

140

1050,460,472

LEON

NIETO

JOSE IGNACIO

2.1.3. FRANCISCO CUELLO RICO

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

55019257010715

PAGINA 07 DE 15

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

DEPARTAMENTO 05 - BOLIVAR

MUNICIPIO 073 - SAN FERNANDO

LUGAR 20 - EL CONTADERO

ZONA 99

PUESTO 20

MEJA 001

E-11

ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV	ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV
175	45,769,010	Gomez	Gomez	candelaria			191	1002,357,439	castro	callejas	Zulay		
176	52,793,551	Bello	Jimenez	yaneth			192	1002,357,690	Segovia	Ballesteros	yan carlos		
177	52,913,414						193	1002,357,692	Gomez	Morales	Diana		
178	53,014,091	Alvaroz	Silva	Libia esther			194	1002,357,695	Gomez	Morales	Dainer		
179	53,029,834	la Fur	Bello	Mile na			195	1002,357,696	Gomez	Morales	osnaider		
180	63,480,881	Mejia	Ballesteros	nubia			196	1002,357,697					
181	73,240,795	Arrieta	Benuvides	Nadin Jose			197	1002,357,750	Bello	Nieto	Manuel		
182	77,031,632	Salano	Suarez	Manuel B			198	1002,357,775	Moreno	Gomez	Rosalia		
183	78,702,045						199	1002,357,906	Pedrozo	Avila	edwar Enrique		
184	80,872,875	oviedo	mirenda	aldemar			200	1002,357,907	Pedrozo	Avila	Morelia		
185	85,162,881	Gonzalez	Martinez	Savenoder			201	1002,358,217	Gomez	Alfaro	Miguel		
186	85,167,101						202	1002,358,225	Sandoval	Pedrozo	Ansulmo		
187	85,434,070	Nieto	Garces	JESUS A			203	1002,374,735					
188	85,442,485						204	1002,375,097	Nieto	Salazar	Jhan carlos		
189	1002,357,357						205	1002,375,099	Nieto	Salazar	MARIA		
190	1002,357,363	Nieto	Garces	Emil			206	1002,375,111	Montenegro	Amaris	Yulianis		

187

85,434,070

Nieto

Garces

JESUS A

209A006

Para ejercer el derecho al voto, deberán hacerlo en la mesa en la que presten el servicio, presentar y anotar su cédula, apellido y nombres en los espacios ubicados del 21 al 36 al final del Registro General de Votantes.

IMPORTANTE: al llenar el escrutinio de mesa, el Acta de Instalación y Registro General de Votantes debe introducirse en el DOBRE DIRIGIDO A CLAUROS.

* Cuenta Votantes

Versión 01

KIT 19,267

Cx229094

2.1.4. ROBERTO EUGENIO RIVAS LOPEZ



55015267010415

PÁGINA 04 DE 15

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

DEPARTAMENTO 05 - BOLÍVAR

MUNICIPIO 073 - SAN FERNANDO

LUGAR 20 - EL CONTADERO

ZONA 99

PUESTO 20

MESSA 001

E-11

ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV	ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV
79	9,274,738	Montenegro	Mejía	Heriberto			95	19,767,068	Montenegro	Melendez	Jorge D		
80	12,520,727	Amaris	Ierna	Rafael			96	19,767,321	Holina	Lopez	wilfredo		
81	12,580,666	Pedrozo	Cuadro	Antero			97	19,768,276					
82	18,923,767	Montenegro	Mejía	Ever			98	19,768,348					
83	18,923,967	Montenegro	Castillo	Emelides			99	19,768,888					
84	18,965,028						100	19,769,680	Amaris	Gutierrez	Alfredo		
85	19,752,111	Amaris	Gutierrez	Edwin			101	19,769,699	Rojas	Navarro	Miguel		
86	19,752,116						102	19,769,701	Herrera	Arce	Virgilio		
87	19,752,382	Garces	Miranda	Dairo			103	22,524,569	Garces	Pedrozo	Nuvia		
88	19,752,420						104	22,555,566					
89	19,752,440	Montenegro	Mejía	Adid			105	22,555,582					
90	19,752,491	Nieto	Garces	Marcos			106	22,555,860					
91	19,752,544						107	22,555,990	torredano	Martinez	Beira		
92	19,752,762	Gulloso	Gonzalez	Felix			108	22,556,172	Montenegro	Mejía	Minerva		
93	19,752,877	ospino	miranda	Felipe			109	22,556,366	Larios	Martinez	Dexy		
94	19,752,017	ospino	Gonzalez	Humberto			110	22,556,699	Nieto	Salazar	Yaneth		

JURADOS: Para ejercer el derecho al voto, deberán hacerlo en la mesa en la que presten el servicio, presentar y anotar su cédula, apellidos y nombres en los espacios ubicados del 21 al 31 al final del Registro General de Votantes.

IMPORTANTE: al finalizar el escrutinio de mesa, el Acta de Instalación y Registro General de Votantes debe introducirse en el SOBRE DIRIGIDO A CLAVEROS.

*Cuenta Votantes

Versión 01

KIT 19,267

Cx/239561

93	19,752,877	ospino	miranda	Felipe
----	------------	--------	---------	--------

2.1.5. GUSTAVO LUNA OLIVEROS



55015259010210

PÁGINA 02 DE 10

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

DEPARTAMENTO 05 - BOLÍVAR

MUNICIPIO 073 - SAN FERNANDO

LUGAR 07 - PORVENIR

ZONA 99

PUESTO 07

MESSA 001

E-11

ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV	ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV
15	3,886,478	Juarez	Castillo	Manuel		10	31	9,237,834	Diaz	Rangel	Enel		21
16	3,886,512	Juarez	Torres	Rafael		11	32	9,237,847	Torres	Blanco	José Augusto		22
17	3,886,522						33	9,237,902	Martinez	Lopez	WILSON DE JESUS		23
18	3,886,525	Castillo	Hernandez	Juan José		12	34	9,237,904	Juarez	Juarez	Simón de Jara		24
19	3,886,535	Hernandez	Navarro	Rebeca		13	35	9,237,908					
20	3,886,546	Pedrozo	Nieto	José Esteban		14	36	9,238,004					
21	3,887,611						37	9,238,029	Diaz	Rangel	Zenel		25
22	3,901,015						38	9,238,091	Beloso	OSPINO	Janiel		26
23	3,901,192						39	9,238,545	OSPINO	Juarez	Javier		27
24	3,947,242	Gutierrez	Villazon	Yunis		15	40	9,238,668	Juarez	Castillo	Wilson		28
25	3,947,257						41	9,260,149	Flores	Lopez	José Eduardo		29
26	3,947,524	Pedrozo	Manzana	José Manuel		16	42	9,260,286					
27	3,949,553	Luna	Oliveros	Gustavo		17	43	9,262,024	Castillo	Hernandez	Manuel		30
28	3,985,197	Luna	Oliveros	Gustavo		18	44	9,262,687	Flores	Lopez	Manuel		31
29	5,754,657	Torres	Silva	Flora		19	45	9,262,822	Flores	Lopez	José Enrique		32
30	9,237,571	Diaz	Rangel	José		20	46	9,267,807					

JURADOS: Para ejercer el derecho al voto, deberán hacerlo en la mesa en la que presten el servicio, presentar y anotar su cédula, apellidos y nombres en los espacios ubicados del 21 al 31 al final del Registro General de Votantes.

IMPORTANTE: al finalizar el escrutinio de mesa, el Acta de Instalación y Registro General de Votantes debe introducirse en el SOBRE DIRIGIDO A CLAVEROS.

*Cuenta Votantes

Versión 01

KIT 19,258

Cx/239577

28	3,985,197	Luna	Oliveros	Gustavo
----	-----------	------	----------	---------

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

2.1.6. NICOLAS RODRIGUEZ CAMAÑO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

55019262010913

PAGINA 09 DE 13

ELECCIONES DEL 27
DE OCTUBRE DE 2019

DEPARTAMENTO
05 - BOLIVAR

MUNICIPIO
073 - SAN FERNANDO

LUGAR
13 - SANTA ROSA

ZONA PUESTO MESA
99 13 001

E-11

ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	* CV	ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	* CV
239	3.949.935	Escobar	Leon	Aristides	189	255	3.949.970	Hojia	Urango	Felipe	204
240	3.949.937	Escobar	Leon	Jose Tomas	190	256	3.949.971	Anieta	Torres	Jose Manuel	205
241	3.949.938	Jimenez	Avendaño	Martin	191	257	3.949.972	Rodriguez	Horeno	Walfan	206
242	3.949.939	Cadena	Jimenez	Apolinar	192	258	3.949.980	Rodriguez	Caamaño	Alvaro	207
243	3.949.946	Villogue	Rabelo	Dagoberto	193	259	3.949.982	Hernandez	Nieto	Leonardo	208
244	3.949.947	Nieto	Pedrozo	Fidel Alberto	194	260	3.949.983	Nieto	Gonzalez	Robinson	209
245	3.949.948	Hartinez	Gutierrez	Manuel Teodoro	195	261	3.949.984	Villanreal	Villalobos	Jose Elias	210
246	3.949.950	Trespacios	Florez	Oscar	196	262	3.949.987	Robles	Arevalo	Nibaldo	211
247	3.949.953	Crespo	Cordero	Remberto	197	263	3.949.990	Rodriguez	Caamaño	Genito	212
248	3.949.955	Bello	Beleño	Rafael Domingo	198	264	3.949.991	Cadena	Jimenez	Efraim	213
249	3.949.957	Gomez	Pedrozo	Moises	199	265	3.949.992	Gonzalez	Torres	Rafael	214
250	3.949.958					266	3.949.993				
251	3.949.960	Jimenez	Tares	Daniel	200	267	3.955.780	Lopez	Soborzano	Cruz Alfredo	215
252	3.949.963	Rodriguez	Camano	Nicolas	201	268	5.007.472	Navarro	Benttan	Saul Enrique	216
253	3.949.965	Cardenas	Pedrozo	Faith	202	269	5.017.173	Carrascal	Puello	Otoniel Francisco	217
254	3.949.968	Jimenez	Arevalo	Abrio	203	270	5.019.180				

JURADOS: Para ejercer el derecho al voto, deberán hacerlo en la mesa en la que presenten el servicio, presentar y anotar su cédula, apellidos y nombres en los espacios ubicados del 1 al 30 al final del Registro General de Votantes.

IMPORTANTE: al finalizar el escrutinio de mesa, el Acta de Instalación y Registro General de Votantes debe introducirse en el SOBRE DIRIGIDO A CLAVIEROS.

*Cuenta Votantes

Versión 01

KIT 19,262

Cx239629

252	3,949,983	Rodriguez	Camano	Nicolas	201
-----	-----------	-----------	--------	---------	-----

2.1.7. SERGIO PEDROZA PIANETA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

55015263010313

PAGINA 03 DE 13

ELECCIONES DEL 27
DE OCTUBRE DE 2019

DEPARTAMENTO
05 - BOLÍVAR

MUNICIPIO
073 - SAN FERNANDO

LUGAR
13 - SANTA ROSA

ZONA PUESTO MESA
99 13 002

E-11

ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	* CV	ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	* CV
47	9,272,179	Hachado	Hija	Carlos Alberto		63	9,274,693	Pérez	Curra	Santiago	
48	9,272,197	Peratta	Robles	George Luis		64	9,274,719				
49	9,272,318	Navarro	Amaris	Rafael Antonio		65	9,274,753	Robles	Holena	Faith	
50	9,272,330	Williamel	Hija	Edinson		66	9,274,775				
51	9,272,519	Pedrozo	Pianeta	Sergio		67	9,274,832	Hija	Domingos	César Quiro	
52	9,272,635	Belius	Arila	Marceliano		68	9,274,837	Llorente	Gonzalez	Neder	
53	9,272,870					69	9,274,922	Hija	Cadena	Taner	
54	9,273,012	Holena	Robles	Xavier Jose		70	9,274,979	Cadena	Jimenez	Bladimir	
55	9,273,057	Cadena	Perez	Adalberto		71	9,274,990	Arila	Bello	Hervir	
56	9,273,088	Marado	Nieto	Wilger Jose		72	9,274,998	Horeno	Flora	Adrian	
57	9,273,203	Robles	Flora	Tame		73	9,293,347				
58	9,273,323	Curra	Paba	Jose Humberto		74	12,501,234	Hurtado	Cadena	Tibaldo	
59	9,273,578	Radma	Perez	Fernando		75	12,581,539	Cadena	Rodriguez	Luis Miguel	
60	9,274,235	Harting	Harmol	Estiban		76	12,582,617	Solorar	Lips	Alfredo	
61	9,274,355	Harting	Salva	Roberto		77	12,602,805				
62	9,274,444	Cordus	Robles	Luis Fernando	15	78	12,719,082				11

JURADOS: Para ejercer el derecho al voto, deberán hacerlo en la mesa en la que presenten el servicio, presentar y anotar su cédula, apellidos y nombres en los espacios ubicados del 1 al 30 al final del Registro General de Votantes.

IMPORTANTE: al finalizar el escrutinio de mesa, el Acta de Instalación y Registro General de Votantes debe introducirse en el SOBRE DIRIGIDO A CLAVIEROS.

*Cuenta Votantes

Versión 01

KIT 19,263

Cx239636

51	9,272,519	Pedrozo	Pianeta	Sergio	
----	-----------	---------	---------	--------	--

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

2.1.8. MAYERLLIS PADILLA AVENDAÑO

OBSERVACION: En la visita técnica en la registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Cartagena, se estableció por parte de funcionarios del despacho, que, de acuerdo con la división política electoral, la mesa 3, Puesto 3, zona 99 NO EXISTE, por lo que no se logró obtener el grafismo como de MAYERLLIS PADILLA AVENDAÑO.

2.1.9. YORGEN OLIVARES MORENO



550190205010713

PAGINA 07 DE 13

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

DEPARTAMENTO 05 - BOLIVAR

MUNICIPIO 073 - SAN FERNANDO

LUGAR 13 - SANTA ROSA

ZONA 99

PUESTO 13

MEJA 004

E-11

ORD	No. CÉDULA VERIFQUE TODOS EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	* CV	ORD	No. CÉDULA VERIFQUE TODOS EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	* CV
175	1050,456,001	Baeno	Torres	Nancy Cardina.	144	191	1050,456,319				
176	1050,456,014	Lerma	Bello	Wilber.	145	192	1050,456,323	Guloso	Perez	Yimis	156
177	1050,456,026	Flores	Molina	Yesenia.	146	193	1050,456,330	Cadena	Benavides	Anibal.	157
178	1050,456,045					194	1050,456,363				
179	1050,456,053	Hartinez	Gonzalez	Yeraldin Katiana.	147	195	1050,456,390				
180	1050,456,086	Avila	Rodriguez	Evelys.	148	196	1050,456,399				
181	1050,456,090					197	1050,456,464	Cadena	Gutierrez	Nayelis.	158
182	1050,456,091	Avila	Rodriguez	Horin de los Reyes.	150	198	1050,456,500	Crespo	Pedrozo	Yaimen.	159
183	1050,456,128					199	1050,456,501	Crespo	Pedrozo	Rumberto	160
184	1050,456,129					200	1050,456,538	Arrieta	Padilla	Fadul.	161
185	1050,456,154	Mercado	Olivares	Fabian.	151	201	1050,456,547				
186	1050,456,182	Olivares	Moreno	Yorgen.	152	202	1050,456,578				
187	1050,456,183	Olivares	Moreno	Yarleidis.	153	203	1050,456,597	Castro	Cordero	José David.	162
188	1050,456,208	Olivares	Moreno	Evelis 105045	154	204	1050,456,612	Cadena	Arias	Luz dary.	163
189	1050,456,306	Zilgado	Polis	Mileth	155	205	1050,456,648	Cordero	Garcés	Enilsa.	164
190	1050,456,318					206	1050,456,689	Avila	Pedrozo	Pablo Antonio	165

No. Form. 19286

JURADOS: Para ejercer el derecho al voto, deberán hacerlo en la mesa en la que prestan el servicio, presentar y anotar su cédula, apellidos y nombres en los espacios ubicados del J1 al J6 al final del Registro General de Votantes.

IMPORTANTE: al finalizar el escrutinio de mesa, el Acta de Instalación y Registro General de Votantes debe introducirse en el SOBRE DIRIGIDO A CLAVEROS.

*Cuenta Votantes

Versión 01

KIT 19,265

Cv23986

186	1050,456,182	Olivares	Moreno	Yorgen.	152
-----	--------------	----------	--------	---------	-----

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

2.1.10. FERNANDO ARTURO CARRANZA ARGULLES

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

550150296010915

PAGINA 08 DE 15

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

DEPARTAMENTO 05 - BOLÍVAR

MUNICIPIO 073 - SAN FERNANDO

LUGAR 13 - SANTA ROSA

ZONA 99

PUESTO 13

MEZA 005

E-11

ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV	ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV
239	1051.660.565	Mejía	Torrecilla	Ananda	178		255	1051.666.481	Huitado	Baron	Liseth	192	
240	1051.660.723	Ríos	Chavez	Eduvis	179		256	1051.666.648	Florez	Meza	Luis Eduardo	193	
241	1051.660.762	Hernandez	Guiloso	Alveiro	180		257	1051.670.494	Contreras	Trespacios	Ivonne Rocío	194	
242	1051.661.180	Ortiz	Davila	Jose David	181		258	1051.670.648	Jimenez	Guiloso	Wilberto	195	
243	1051.661.377	Tesillo	Soto	Yolimar	182		259	1051.670.925	Carranza	Arguelles	Fernando Arturo	196	
244	1051.661.491	Escobar	Veja	Yesid	183		260	1051.671.382	Mietro	Castro	Katherine	197	
245	1051.661.521	Navarro	Cantillo	Kener Alexis	184		261	1051.671.993					
246	1051.661.628	Bonilla	Guiloso	Jesus Emilio	185		262	1051.672.319					
247	1051.662.115	Mejía	Jimenez	Issai	186		263	1051.672.605	Carranza	Arguelles	Loren Paola	198	
248	1051.662.672	Robles	Acuña	Noreidys	187		264	1051.673.215	Amaris	Cadena	Daniela	199	
249	1051.662.801						265	1051.673.225	Florez	Gonzalez	María Alejandra	200	
250	1051.663.004	Robles	Pavelo	Eydis	189		266	1051.673.231	Amaris	Cadena	Karen Lorena	201	
251	1051.667.698						267	1051.673.655	Moron	Mora	Synthia	202	
252	1051.668.223	Cadena	Hernandez	Karen Ines	190		268	1051.673.758					
253	1051.668.432	Comargo	Seirano	Claudia Mercedes	191		269	1051.673.954	Molina	Gonzalez	Kevin Jose	203	
254	1051.668.464						270	1051.674.669	Mejía	Jimenez	Meralys	204	

NO Firm. 10296

JURADOS: Para ejercer el derecho al voto, deberán hacerlo en la mesa en la que presten el servicio, presentar y verificar su cédula, apellidos y nombres en los espacios ubicados del 27 al 28 al final del Registro General de Votantes.
IMPORTANTE: al finalizar el escrutinio de mesa, el Acta de Instalación y Registro General de Votantes debe introducirse en el SOBRE DIRIGIDO A CLAVEROS.
* Cuenta Votantes

Versión 01

KIT 19.266

CN229981

259	1051,670,925	Carranza	Arguelles	Fernando Arturo	196
-----	--------------	----------	-----------	-----------------	-----

2.1.11. NOREIDYS ROBLES ACUÑA

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

550150296010915

PAGINA 08 DE 15

ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019

DEPARTAMENTO 05 - BOLÍVAR

MUNICIPIO 073 - SAN FERNANDO

LUGAR 13 - SANTA ROSA

ZONA 99

PUESTO 13

MEZA 005

E-11

ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV	ORD	No. CÉDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	E-12	* CV
239	1051.660.565	Mejía	Torrecilla	Ananda	178		255	1051.666.481	Huitado	Baron	Liseth	192	
240	1051.660.723	Ríos	Chavez	Eduvis	179		256	1051.666.648	Florez	Meza	Luis Eduardo	193	
241	1051.660.762	Hernandez	Guiloso	Alveiro	180		257	1051.670.494	Contreras	Trespacios	Ivonne Rocío	194	
242	1051.661.180	Ortiz	Davila	Jose David	181		258	1051.670.648	Jimenez	Guiloso	Wilberto	195	
243	1051.661.377	Tesillo	Soto	Yolimar	182		259	1051.670.925	Carranza	Arguelles	Fernando Arturo	196	
244	1051.661.491	Escobar	Veja	Yesid	183		260	1051.671.382	Mietro	Castro	Katherine	197	
245	1051.661.521	Navarro	Cantillo	Kener Alexis	184		261	1051.671.993					
246	1051.661.628	Bonilla	Guiloso	Jesus Emilio	185		262	1051.672.319					
247	1051.662.115	Mejía	Jimenez	Issai	186		263	1051.672.605	Carranza	Arguelles	Loren Paola	198	
248	1051.662.672	Robles	Acuña	Noreidys	187		264	1051.673.215	Amaris	Cadena	Daniela	199	
249	1051.662.801						265	1051.673.225	Florez	Gonzalez	María Alejandra	200	
250	1051.663.004	Robles	Pavelo	Eydis	189		266	1051.673.231	Amaris	Cadena	Karen Lorena	201	
251	1051.667.698						267	1051.673.655	Moron	Mora	Synthia	202	
252	1051.668.223	Cadena	Hernandez	Karen Ines	190		268	1051.673.758					
253	1051.668.432	Comargo	Seirano	Claudia Mercedes	191		269	1051.673.954	Molina	Gonzalez	Kevin Jose	203	
254	1051.668.464						270	1051.674.669	Mejía	Jimenez	Meralys	204	

NO Firm. 10296

JURADOS: Para ejercer el derecho al voto, deberán hacerlo en la mesa en la que presten el servicio, presentar y verificar su cédula, apellidos y nombres en los espacios ubicados del 27 al 28 al final del Registro General de Votantes.
IMPORTANTE: al finalizar el escrutinio de mesa, el Acta de Instalación y Registro General de Votantes debe introducirse en el SOBRE DIRIGIDO A CLAVEROS.
* Cuenta Votantes

Versión 01

KIT 19.266

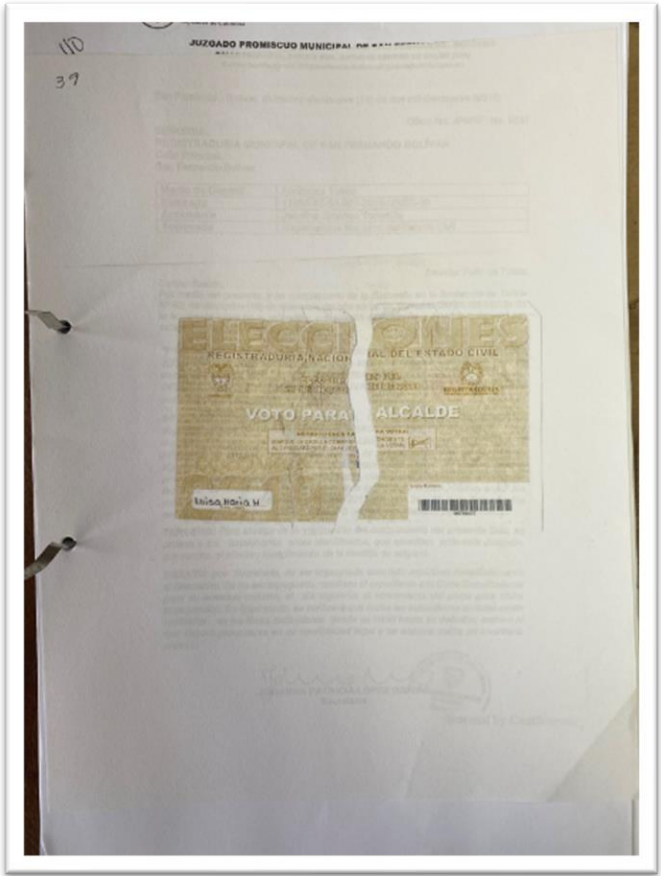
CN229981

248	1051,662,672	Robles	Acuña	Noreidys	187
-----	--------------	--------	-------	----------	-----

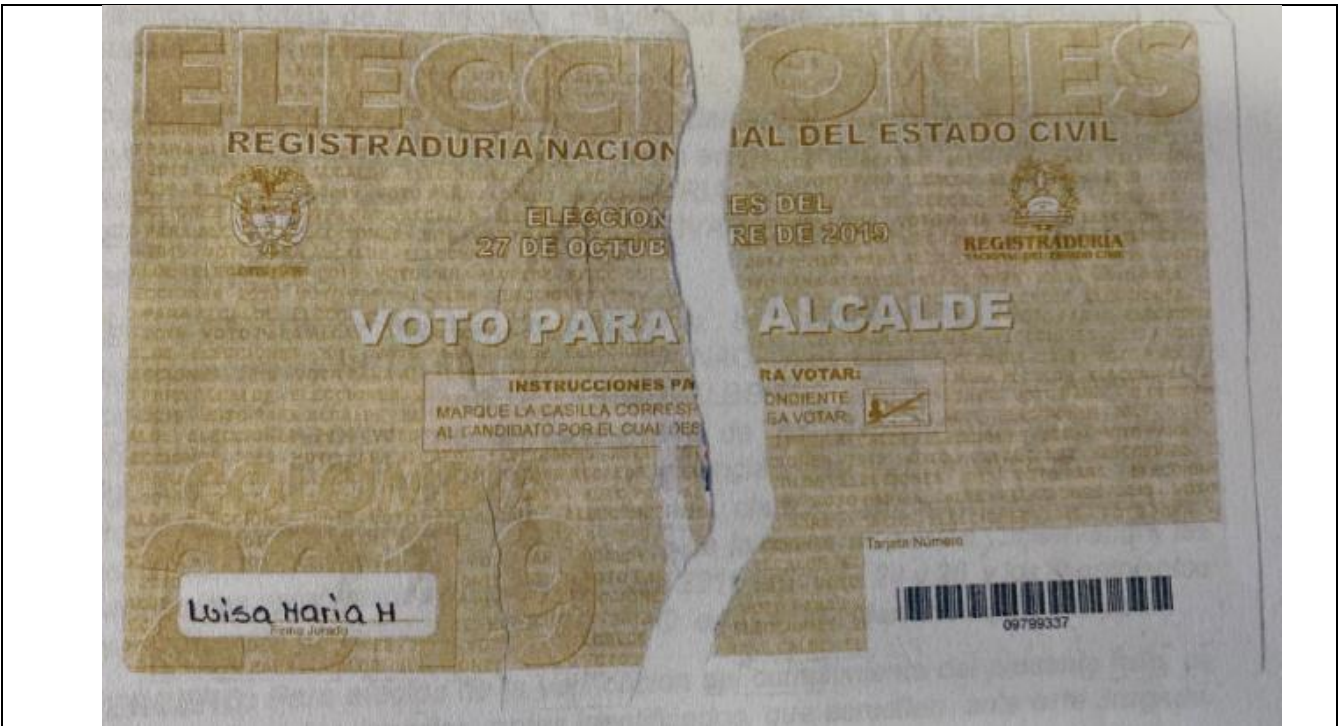
Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

2.2. DUBITADO:

Segundo: Documento tipo tarjetón de votación en copia a color, insertado dentro de la demanda presentada y contenida por la parte demandante en el folio 39, dentro del cual se encuentra la imagen por anverso y reverso.



En la página contendida en el folio 39, se aprecia claramente una imagen obtenida a través de medio digital, de un tarjetón de un color caramelo claro, con un rasgado central no uniforme pero coincidente y que en la parte superior dice: ELECCIONES – Registraduría Nacional del Estado Civil - Elecciones de 27 de octubre de 2019 – VOTO PARA ALCALDE - en su esquina inferior izquierda, al parecer en sistema de impresión intaglio el número 2019 y en su centro, un espacio en blanco donde se dibuja una firma – nombre como: **LUISA MARIA M.** – Firma del Jurado. En su esquina inferior derecha se aprecia la leyenda “Tarjeta Número” y contiene un código de barra, posible de lectura mecánica con el lector correspondiente, y en la base inferior se establece un código numérico generado con: **09799337**.

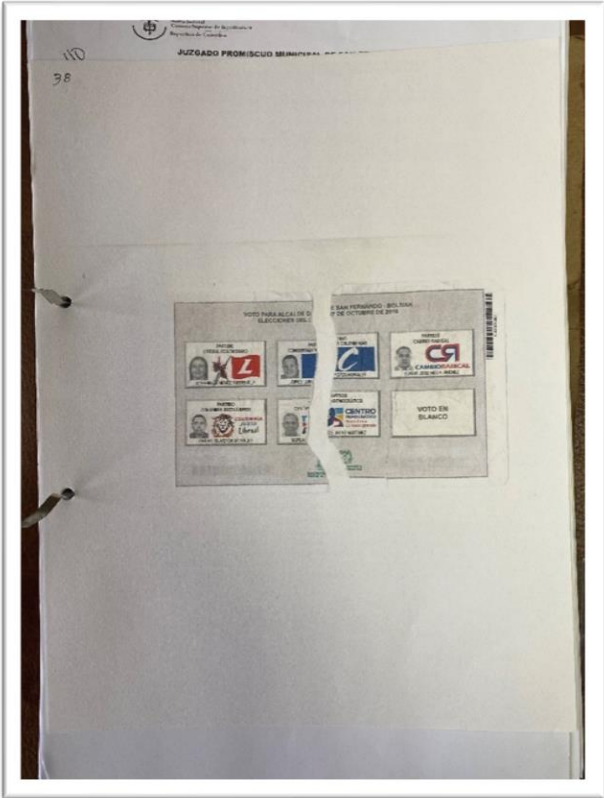


Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

En el reverso del tarjetón a folio 38, se aprecia claramente la captura a través de un medio digital, de un tarjetón de un color gris claro, con un rasgado central no uniforme pero coincidente y que en la parte superior dice: VOTO PARA ALCALDE DE SAN FERNANDO BOLIVAR — Elecciones de 27 de octubre de 2019 – SEIS RECTANGULOS con los espacios de votación de izquierda a derecha y que en cada espacio se aprecia: Espacio 1: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, espacio 2: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO - espacio 3: PARTIDO CAMBIO RADICAL - espacio 4: PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES - espacio 5: PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO - espacio 6: VOTO EN BLANCO, marcado con una “X” al parecer en tinta de bolígrafo color negra en el espacio 1: **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO – JOSEFINA JIMENEZ TORRECILLA.**

Cuenta además en la parte inferior del documento con el logo en color verde turquesa de la Registraduría Nacional del estado civil.

En su esquina superior derecha se aprecia verticalmente un código de barra, posible de lectura mecánica con el lector correspondiente, y en la base derecha se establece un código numérico generado con: **AL050730001.**



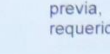
2.3.1. INDUBITADO E-11

Para los efectos de la toma de las muestras manuscriturales, se siguen los principios recomendados por el instituto de Medicina Legal y ciencias forenses de la República de Colombia, donde se logra obtener una riqueza escritural de la autenticidad no discutida de los grafismos muestras de comparación y los cuales describo y quedan en adjunto al dictamen pericial para el caso de contradicción, aclaración o adición:

- a. Muestra 1 con la Autorización para el tratamiento de datos personales, consentimiento informado para la toma de muestras manuscritas y lofoscópicas y además se autoriza al EEG para el tratamiento exclusivo de esa información solo para efectos de comparación.
- b. Muestra 2 con las características particulares del consentimiento informado para la toma de muestras manuscritas
- c. Muestras 3 y 4 con patrones sobre modelo del documento E-11 y donde adquirimos registros manuscritos de firmas y cuerpos numéricos en dos folios diligenciados íntegramente por cada uno de los integrantes de los asistentes a las mesas de votación conforme a la citación a toma de muestras para prueba pericial ordenada dentro del proceso de la referencia.

Los asistentes fueron:

NICOLAS RODRIGUEZ CAMAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 3949963, que obra en los diferentes escritos tomados en presencia del perito y que son considerados como modelo de referencia de comparación y denominadas muestras manuscriturales y que reposaran para efectos legales en el expediente.

	CONSENTIMIENTO PARA EL ESTUDIO DE MANUSCRITOS Y LOFOSCOPICOS	No _____
---	---	----------

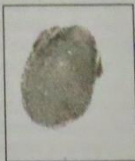
Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas requeridas para el estudio grafológico.

Firma: Nicolas Rodriguez C.

Nombre: Nicolas Rodriguez C.

Identificación: 3-949.963

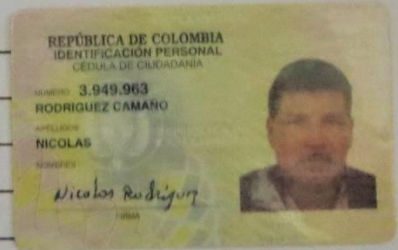
Domicilio: Santo Rosa Bol.


 I. DERECHO

Se firma en San Fernando del B. de 16-12 de 2022.

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma? No



Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

SERGIO PEDROZA PIANETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9272519, que obra en los diferentes escritos tomados en presencia del perito y que son considerados como modelo de referencia de comparación y denominadas muestras manuscriturales y que reposaran para efectos legales en el expediente.

Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas requeridas para el estudio grafológico.

Firma: Sergio Pedroza P.

Nombre: Sergio Pedroza P.

Identificación: 9.272.519.

Domicilio: Sta Rosa (Bol)

Se firma en Santaferranob Bol, el 16 de Dic. de 2020

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma?

No.



I. DERECHO



Variante Mamonal Gambote km 26 Teléfonos 3126862138
Cartagena Colombia

MAYERLLIS PADILLA AVENDAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 23075191, que obra en los diferentes escritos tomados en presencia del perito y que son considerados como modelo de referencia de comparación y denominadas muestras manuscriturales y que reposaran para efectos legales en el expediente.

 CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS No. _____

Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas requeridas para el estudio grafológico.

Firma: Marellis Padilla A

Nombre: Marellis Padilla A

Identificación: 2307519

Domicilio: Santa Rosa

Se firma en Santaferranob Bol, el 16 de Diciembre de 2020

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma?

No



I. DERECHO



Variante Mamonal Gambote km 26 Teléfonos 3126862138
Cartagena Colombia

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

YORGEN OLIVARES MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1050456182, que obra en los diferentes escritos tomados en presencia del perito y que son considerados como modelo de referencia de comparación y denominadas muestras manuscriturales y que reposaran para efectos legales en el expediente. Como observación de este amanuense la deficiencia en su grado de escolaridad no permitió obtener mas muestras.

RSA

CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRAS
MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS

No 1050456182

Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas requeridas para el estudio grafológico.

Firma: Yorgen Olivares M

Nombre: Yorgen Olivares M

Identificación: 1050456182

Domicilio: Santa Rosa



I. DERECHO

Se firma en San Fernando, el 16 de Diciembre de 2022.

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma?

No

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.050.456.182
OLIVARES MORENO
APELLIDOS YORGEN
NOMBRES
YORGEN
FIRMA
YORGEN



Variante Mamonal Gambote km 26 Teléfonos 3126862138
Cartagena Colombia

De lo anterior poseemos en promedio 32 (Treinta y dos) firmas manuscritas más cuerpos numéricos en las tomas de las muestras manuscriturales, suficientes para establecer personalidad grafica.

2.3.2. INDUBITADO E-11 – TARJETON DE VOTACION

Firmas, Textos y cuerpos numéricos del jurado relacionada como LUISA MARIA MIRANDA ALVAREZ, identificada con la CC 1050458229, y asistente a la citación realizada en el municipio de San Fernando – Bolívar,

Para los efectos de la toma de las muestras manuscriturales, se siguen los principios recomendados por el instituto de Medicina Legal y ciencias forenses de la República de Colombia, donde se logra obtener una riqueza escritural de la autenticidad no discutida de los grafismos muestras de comparación y los cuales describo y quedan en adjunto al dictamen pericial para el caso de contradicción, aclaración o adición:

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

- d. Muestra 1 con la Autorización para el tratamiento de datos personales, consentimiento informado para la toma de muestras manuscritas y lofoscópicas y además se autoriza al EEG para el tratamiento exclusivo de esa información solo para efectos de comparación.
- e. Muestra 2 con las características particulares del consentimiento informado para la toma de muestras manuscritas
- f. Muestras 3 y 4 con patrones sobre modelo del documento E-11 y donde adquirimos registros manuscritos de firmas y cuerpos numéricos en dos folios diligenciados íntegramente por cada uno de los integrantes de los asistentes a las mesas de votación conforme a la citación a toma de muestras para prueba pericial ordenada dentro del proceso de la referencia.



CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRAS
MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS

No _____

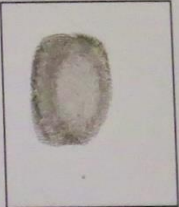
Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas requeridas para el estudio grafológico.

Firma: Luisa Maria Miranda Alvarez

Nombre: Luisa Maria Miranda Alvarez

Identificación: 1050458229

Domicilio: calle Maria Auxiliadora



I. DERECHO

Se firma en San Fernando, el 16 de Diciembre de 2020

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma?

NO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.050.458.229
MIRANDA ALVAREZ
APELLIDOS
LUISA MARIA
NOMBRES
Luisa Maria H



Variante Mamonal Gambote km 26 Teléfonos 3126862138
Cartagena Colombia

RSA CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS No _____

Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas requeridas para el estudio grafológico.

Firma: Luisa Maria Miranda Alvarez

Nombre: Luisa Maria Miranda Alvarez

Identificación: 1050458229

Domicilio: calle Maria Auxiliadora

Se firma en San Fernando, el 16 de Diciembre de 2020

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma?

NO

I. DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 10-DIC-2000
SAN FERNANDO (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO: 1.55 ESTADURA A+ RH F SEXO
11-DIC-2018 SAN FERNANDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Variante Mamonal Gambote km 26 Teléfonos 3126862138
Cartagena Colombia

3. PROCEDIMIENTOS TECNICOS EMPLEADOS:

Los principios en que se apoya la grafología permiten al perito grafólogo establecer que existe en toda producción gráfica, elementos propios del gesto gráfico de una persona que en un análisis técnico grafológico puede llevar a establecer la falsedad o autenticidad de un escrito y/o determinar su autor o si existe o no participación de un individuo en su ejecución.

4. GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS:

Los procedimientos empleados en la realización de exámenes grafo técnicos, son los aceptados por la comunidad técnico-científica, y son similares a los que se adelantan en los grupos de documentoscopia y grafología forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la República de Colombia; en los que se aplican conocimientos técnicos y fundamentación teórico-práctica.

Así mismo están establecidos los equipos e instrumentos adecuados para el examen, y los procedimientos tienen sustento en la aprobación que sobre el tema han expresado los tratadistas de la especialidad de grafología, dactiloscopia y Documentología forense a través de diversas publicaciones, y por los Fiscales, Jueces y Magistrados como destinatarios finales de los informes periciales.

Para el presente dictamen pericial, manifiesto bajo juramento que no me encuentro impedido para actuar, acepto el régimen jurídico de responsabilidad como auxiliar

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

de la justicia, que tengo los conocimientos necesarios para rendir la experticia y actúo leal y fielmente en mi desempeño, con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración todo lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.

5. INSTRUMENTOS EMPLEADOS:

En el presente estudio técnico, además de la observación directa de los documentos y diversas fuentes de luz (Radiación IR – Luz blanca – Luz Ultravioleta), se emplea lupa de 10X, cámara fotográfica Canon de 21 mega pixeles, en buen estado de funcionamiento, Escáner HP 2545 que permiten la ampliación, el examen, y la comparación de las características individualizantes de los grafismos, Microscopio Mustcam 5m Digital Lcd Portatil De Mano 1200 X.

6. PRINCIPIOS TÉCNICOS APLICADOS:

Ley del impulso cerebral, enunciada por el francés E. Solange Pellet y que goza de universal aceptación, “El gesto gráfico está sometido a la influencia inmediata del cerebro. El órgano que escribe no modifica la forma de aquel, si funciona normalmente y está lo bastante adaptado a su función”.

La firma como cualquier manuscrito, es dinámica y cambiante con el paso del tiempo, es tanto así, que la doctora Susana Martin, reconocida Psicografologa forense, establece sobre la evolución del grafismo, que a lo largo del tiempo el conjunto firma-rúbrica va sufriendo modificaciones, producto del desarrollo y de nuestras experiencias vitales, de la misma manera que cambian algunos aspectos de nuestra personalidad.

Es fácil recordar diferentes composiciones realizadas en nuestra infancia y adolescencia, donde los cambios son más acusados. Sin embargo durante la etapa adulta la firma sigue evolucionando, aunque percibimos una continuidad y no nos damos cuenta de las pequeñas variaciones. No obstante, basta con encontrar una firma realizada hace unos años para advertir esos cambios. Las modificaciones que se producen durante la etapa adulta están relacionadas con sucesos vitales, como el trabajo, un problema de salud, etc. Incluso podemos tener más de una firma, según la ocasión en la que tengamos que hacer uso de ella.

Los principios generales de la grafología, instituyen la obligatoriedad de que las muestras patrones para comparación deben ser **originales**, (Que tanto el documento objeto de duda como los incuestionados se encuentren en los documentos inicialmente estampados los grafismos), **abundantes**, (Que logren establecer un modelo grafico del amanuense), **coetáneas**, (Realizados los escritos dubitados e indubitados en las mismas etapas graficas) y **similares** (Que la firma objeto de duda sea similar a la firma cuestionada), y para lo cual, las diferentes mesas de trabajo y laboratorios forenses establecen la rigurosidad de lo estipulado, inclusive, la autoridad en grafología Doctor Luis Gonzalo Velásquez, en su libro “Falsedad documental y Laboratorio Forense” establece los lineamientos y responsabilidades del grafólogo forense al punto de requerir toda la información pertinente para poder emitir un concepto que goce de la credibilidad del estamento judicial, toda vez que radica en que los experticias aportados de parte y en un escenario de oralidad representan un reto, que requerirá desplegar unas mayores funciones de calidad en los experticios, y las respectivas habilidades de sustentar y defender los mismos oralmente si así se requiriera.

Los resultados de esta clase de análisis dependen mucho de la calidad y cantidad de elementos de juicios ofrecidos para cotejo, incluso tratados en los últimos CONGRESOS INTERNACIONALES DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA, SIPDO celebrado en la ciudad de Buenos Aires – Argentina en fecha de agosto de 2020, se estableció un principio de metodología básica afín

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

con la elaboración informes periciales de documentos cuestionados dando cumplimiento a lo establecido en el código en comento, y conforme a los recomendados por el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.

Idoneidad del Material de examen.

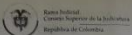
Se debe contar con material de **examen idóneo**, LOS DOCUMENTOS CUESTIONADOS, es decir cuya autenticidad haya sido puesta en duda deben estar en **ORIGINAL**, sin embargo, en casos de adolecer y de requerir un concepto orientador se puede considerar la comparación utilizando Copia electrostática siempre y cuando se cuente con una buena calidad grafica.

En virtud de la relevancia del caso para el **segundo** requerimiento del despacho, elevó petición al despacho judicial para que se aportara el documento dubitado tipo **TARJETON** en original, el cual no logró ser contribuido por la parte solicitada, en tal razón, se utilizará lo recibido para que sirva de orientación preliminar, teniendo en cuenta que goza de las características descritas de calidad y legibilidad, como lo anotan algunos tratadistas que expongo la bibliografía.

Para el propósito del presente examen, en visita técnica al despacho del Tribunal Administrativo de Bolívar, en fecha enero 27 de 2021, se realizó revisión del expediente y los documentos que lo constituyen estableciendo la ausencia del documento en comento.

Para lo demás relacionados con los E-11 ALC se estableció con antelación se encontraban en custodia de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la ciudad de Cartagena.

20 3 de 1

 SIGCMA

Rama Judicial Del Poder Público
Distrito Judicial De Cartagena de Indias

Despacho: 002

Magistrado Ponente: LUIS MIGUEL VILLOBOLOS ALVAREZ

Clase de Proceso: ELECTORAL.

Demandante: JOSEFINA JIMENEZ TORDECILLA.

Demandado: JORGE LUIS YEPES MORALES ALCALDE
ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO - BOLIVAR.

CUADERNO No. 03

INSTANCIA: PRIMERA

PROCURADOR JUDICIAL: 22

Radicación:
13-001-23-33-000-2020-00042-00

Dirección: centro, Av. Venezuela calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional
Correo electrónico: stadsoporal@consejodejudicatura.gov.co
Teléfono: (5) 6642716

Código: FCA - 012 Versión: 01 Fecha de aprobación del formato: 18/07/2017

22/01/2021

¹ Bibliografía: Libro LA PERICIA CALIGRÁFICA - CARLOS A. GUZMÁN, Licenciado en criminalística (UBA9 calígrafo público Nacional. Perito en balística Profesor titular del instituto Universitario de la P.F.A. Miembro de la Asociación de egresados de la Academia nacional del FBI.: La letra y la escritura. Comparación de manuscritos. Cotejo de firmas. Rubricas, textos y cifras numéricas. Fotocopias. Falsificaciones y adulteraciones. Escrituras mecanográficas. Glosario caligráfico-pericial

Al respecto tanto el legislador como los autores sobre grafología, grafotécnica y documentoscopia aseveran sobre las fotocopias, en especial lo dicho en el libro LA PERICIA CALIGRÁFICA, Argentina, Dr. Carlos Guzmán, en su capítulo XV, que hace una amplia y detallado estudio sobre las FOTOCOPIAS, FALSIFICACIONES Y ADULTERACIONES, reza:

“1- LA FOTOCOPIA COMO ELEMENTO SOMETIDO A PERITAJE.

No es necesario llevar a cabo una ardua y minuciosa compulsa para concluir que, prácticamente, todo lugar laboral moderno cuenta con una fotocopidora para efectuar copias de documentos de diferente naturaleza.

La Innegable necesidad de que tales instrumentos tengan la capacidad de una reproducción cada vez más rápida y mejorada, abrió camino a una industria en expansión que utiliza tecnología por demás sofisticada, con un triple propósito: menor precio, costo adecuado y confiabilidad. De tal manera, nos hemos visto inundados con una variedad de elementos que emplean diversos procesos de copiado, comenzando por máquinas pequeñas y portátiles, hasta llegar a otras que poseen poder de reducción y la posibilidad de copiar, virtualmente, cualquier forma de espécimen original-

Es conocido el extraordinario temor generado por el perfeccionamiento de las fotocopadoras de color, el cual hizo que instituciones de toda índole expresaran su preocupación y, por sugerencia de algunas de ellas, se llegó a trabar durante algún tiempo el ingreso de tales equipos al país.

Dado que resulta fácil el acceso a máquinas de fotocopiado, tanto en oficinas públicas como privadas y comercio dedicados a dicha tarea, la fotocopia suele ser utilizada con frecuencia en la perpetración de maniobras delictivas. Es por ello que el perito debe poseer una comprensión amplia de potencial probatorio que exhibe una fotocopia.

Cuando se copia un documento, generalmente se habrá utilizado unos de los siguientes procedimientos: a) electrostático indirecto; b) electrostático directo; c) transferencia de tinta; d) termal o térmico; e) transferencia por difusión; f) espectro dual, g) diazo; h) estabilización.

Los procedimientos aludidos difieren en diversos aspectos técnicos, con la distinción primaria de ser húmedos o secos. Los primeros implican el empleo de materiales de haluro de plata, sensibles a la luz, mientras que los segundos no emplean estos materiales.

Hay cientos de modelos diferentes en el mercado que emplean los diferentes procedimientos.

Los procesos más comunes y de apariencia uso general son: electrostática directa, electrostática indirecta, el primero llamado a veces xerografía está destinado para el uso del papel puro, sin cobertura, lo cual posibilita la copia de casi cualquier tipo de original en forma rápida y a bajo costo. El segundo utiliza hojas de papel revestido (óxido de zinc) a los fines de la fotoconductividad.

El terreno del fotocopiado se ha extendido con la introducción de máquinas que producen copias en color. Se presumía que por su sencillez operativa y fidelidad de reproducción se inundaría la plaza con dinero falso especialmente (dólares en billetes) y, en menor medida, con cheques y otros valores si bien el riesgo existe, pueden ser suficientes para engañar al ojo desnudo del público en general, para el perito calígrafo no ofrece el menor peligro, puesto que los defectos de impresión son fácilmente detectables-

Lo mejor que cualquier fotocopidora puede hacer es concretar una imitación de un original. En este último caso (original), el ojo puede detectar tres dimensiones; sin embargo, la fotocopidora transforma vagamente solo dos dimensiones del original, en la copia terminada. Las medidas del elemento genuino no están

verdaderamente reflejadas en la copia dado la mecánica y el funcionamiento de la máquina.

Lo que tal vez debe inquietar al experto es la posibilidad cierta de trasplante de firma y, eventualmente, textos, mediante la utilización de fotocopadoras monocromáticas (un solo color), ya sea negro, azul, rojo o verde. El problema se puede generar por el exceso de confianza que genera la rutina y la calidad técnica de los medios empleados. Para evitarlo, el perito nunca debe evitar el uso de instrumental óptico apropiado, confiando únicamente en su habilidad y experiencia.

En efecto, si el fraude se cometió con una fotocopadora que emplea tóner seco, el hecho quedara inmediatamente al descubierto, pero si por el contrario, el tóner ha sido líquido el asunto se complica bastante, en especial si la fotocopadora es de gran calidad. Esto es de esta manera dado que nos es fácil diferenciar estos textos, de los efectuados mediante el uso del bolígrafo. En ambos casos la tinta tiene aspecto pastoso y brilla, ya que la absorción por las fibras del papel y el depósito en los intersticios son muy reducidos. Todo ello es válido en escritura resientes (hechas con bolígrafo) ya que, por capilaridad, luego de un tiempo el trazo se cubre en un alto porcentaje.

Sintetizando, digamos que una firma trasplantada por medio de este tipo de fotocopiado se asemeja peligrosamente a las poco antiguas realizadas con bolígrafo

Por otra parte, existen otros indicativos del empleo de la fotocopadora a saber: el tóner se deposita siempre sobre la cara más superficial de las fibras del papel, por ende, los entintamientos de plano laterales indican la utilización de un bolígrafo; la existencia de fibras arrastradas y surcos son escuela del accionar de la bolilla de un bolígrafo, de no ser de este modo, se encontrará vigente la probabilidad de que estemos frente a una fotocopia.

Los exámenes del papel, tinta, escritos endentados y calcos no son posibles mediante una fotocopia. Las razones por las cuales los estudios resultan inconcluyentes cuando se ofrecen fotocopias en lugar de originales son:

A) Quien ofrece el documento fotocopiado como prueba no ha sido adecuadamente informado respecto de los requerimientos necesarios para un examen apropiado del mismo.

B) Hay un concepto equivocado en el sentido de que la fotocopadora, producirá copias que son completamente representativas del documento original.

La fotocopia o la fotografía directa de un documento, además de ofrecer los inconvenientes de la escritura al carbónico, en cuanto no es factible estudiar velocidades, presiones, levantes, retoques, etc., ofrece el serio peligro tal como se expresará anteriormente, de que se haya producido mediante truco fotográfico que no se puede descubrir sin tener el negativo respectivo. Ambas técnicas ofrecen al falsificador un sin número de posibilidades en el sentido de fotocopiar o fotografiar partes de distintos elementos y presentarlos como si conformarán una unidad.

No obstante, lo expresado, cuando no resulta viable obtener un documento original se puede llegar a obtener conclusiones definidas sobre el estudio de su fotocopia. El hecho de que un original sea indisponible no debería impedir el aporte de una fotocopia clara, del tamaño real, de detalles pronunciados, libre de distorsiones y de moderado contraste (ni mucho, ni poco), ya que, en opinión del autor, **el perito podrá dar al menos una información indiciaria, con reserva de derechos en todos los casos.** Se trataría, pues, de una opinión, que se puede acercar a la técnica”

Es de manifestar que para el cumplimiento de la labor asignada al suscrito, se realizó visita técnica a las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Cartagena, sector de la terminal de transportes, donde se me permitió el acceso a los archivos físicos del: CENSO ELECTORAL, ARCHIVO

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN, y se me permitió examinar los formatos originales de las firmas en físico de los formatos E-11 que permanecen en custodia en la entidad, de acuerdo a lo que consta en el acta de visita número 201201 de fecha diciembre 14 de 2020 y para constancia adjunto copia.

7. EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS TECNICO CIENTIFICOS APLICADOS

Principio de identidad, conjunto de características físicas que individualizan e identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual así misma y diferente de las demás de su misma especie.

Toda Persona que haya alcanzado su madurez escritural posee una grafía propia y diferente a la de los demás.

El gesto grafico está sometido a la influencia inmediata del cerebro. El órgano que escribe no modifica la forma de aquel, si funciona normalmente y esta lo bastante adaptado a su función.

Principio de certeza: La investigación criminalística se basa en principios generales de comparación macro y microscópica y el cálculo de probabilidades con el fin de obtener la certeza sobre un hecho.

No es posible actuar sobre la materia o soporte de un documento sin dejar vestigios del tratamiento a que ha sido sometido.

La identidad de firmas y manuscritos se fundamenta en su individualidad gráfica, es decir que toda persona que haya alcanzado su madurez escritural posee un gesto gráfico estable, diferente al de los demás e individualizable mediante métodos de comparación.

Estudio como el que nos ocupa lo fundamentan dos principios generales que son la búsqueda de similitudes para establecer identidad y el cálculo de probabilidades con el objeto de obtener certeza.

8. PROCEDIMIENTO TÉCNICO DEL PRESENTE ANÁLISIS GRAFOLÓGICO:

8.1 Cotejadas las firmas referenciadas en los formularios E-11 ALC y que reposan en los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Cartagena de Indias y correspondientes a:

- 8.1.1. RAMIRO CONDE MORALES
- 8.1.2. LUIS FERNANDO REVUELTAS SANCHEZ
- 8.1.3. FRANCISCO CUELLO RICO
- 8.1.4. ROBERTO EUGENIO RIVAS LOPEZ
- 8.1.5. GUSTAVO LUNA OLIVEROS
- 8.1.6. NICOLAS RODRIGUEZ CAMAÑO
- 8.1.7. SERGIO PEDROZA PIANETA
- 8.1.8. MAYERLLIS PADILLA AVENDAÑO
- 8.1.9. YORGEN OLIVARES MORENO
- 8.1.10. FERNANDO ARTURO CARRANZA ARGULLES
- 8.1.11. NOREIDYS ROBLES ACUÑA"

Las cuales obran en la solicitud enmarcada en el acta de audiencia 010 de 2020 del Tribunal administrativo de Bolívar y referidas en los formularios E-11 que están en custodia en las instalaciones de la registraduría, con las firmas indubitadas

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

relacionadas, **SE ESTABLECIÓ QUE NO FUE POSIBLE LA IDENTIFICACIÓN GRAFICA POR CARECER DEL PRINCIPIO DE SIMILARIDAD,** entre las firmas cuestionadas y las muestras patrón.

Dicho lo anterior, es necesario documentar los hallazgos que fueron comentados en el punto 2.1. al respecto de que al requerir las impresiones gráficas en las casillas mencionadas de la existencia del cupo numérico que antecede al grafismo dubitado se halló:

8.1.1. RAMIRO CONDE MORALES

El cupo numérico establecido en la casilla 46 que establece **9269789** y que pertenece según los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a: **RAMIRO CONDE MORALES** aparece diligenciado en el E-11 ALC por **BLAS UTRIA ORTIZ**, quien no se presentó a la diligencia de toma de muestras de escritura.

46	9,269,789	UTRIA	ORTIZ	BLAS
----	-----------	-------	-------	------

8.1.2. LUIS FERNANDO REVUELTAS SANCHEZ

El cupo numérico establecido en la casilla 140 que establece **1050460472** y que pertenece según los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a **LUIS FERNANDO REVUELTAS ECHAVEZ** aparece diligenciado en el E-11 ALC por **JOSE IGNACIO LEON NIETO**, quien no se presentó a la diligencia de toma de muestras de escritura.

140	1050,460,472	LEON	NIETO	JOSE IGNACIO
-----	--------------	------	-------	--------------

8.1.3. FRANCISCO CUELLO RICO

El cupo numérico establecido en la casilla 187 que establece **85434070** y que pertenece según los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a: **CUELLO RICO FRANCISCO** aparece diligenciado en el E-11 ALC por **JESUS NIETO GARCES**, quien no se presentó a la diligencia de toma de muestras de escritura.

187	85,434,070	Nieto	Garcés	Jesús A
-----	------------	-------	--------	---------

8.1.4. ROBERTO EUGENIO RIVAS LOPEZ

El cupo numérico establecido en la casilla 93 que establece **19752877** y que pertenece según los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a: **ROBER EUGENIO RIVAS LOPEZ** aparece diligenciado en el E-11 ALC por **FELIPE OSPINO MIRANDA**, quien no se presentó a la diligencia de toma de muestras de escritura.

93	19,752,877	ospino	miranda	Felipe
----	------------	--------	---------	--------

8.1.5. GUSTAVO LUNA OLIVEROS

El cupo numérico establecido en la casilla 28 que establece **3985197** y que pertenece según los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a: **GUSTAVO LUNA OLIVEROS** aparece diligenciado en el E-11 ALC por el mismo, pero no se presentó a la diligencia de toma de muestras de escritura.

28	3,985,197	Luna	Oliveros	Gustavo
----	-----------	------	----------	---------

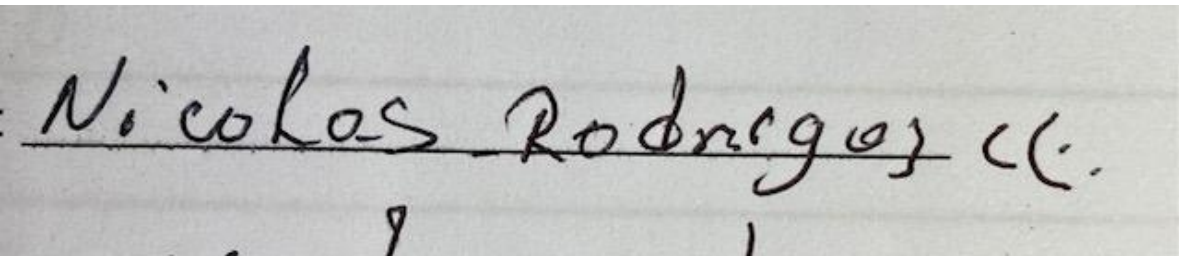
8.1.6. NICOLAS RODRIGUEZ CAMAÑO

El cupo numérico establecido en la casilla 252 que establece **3949963** y que pertenece según los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a: **NICOLAS RODRIGUEZ CAMAÑO** aparece diligenciado en el E-11 ALC por el mismo, pero al confrontar los grafismos indubitados contra los estampados en el E-11, NO es posible la identificación por carecer de SIMILARIDAD.

DUBITADO:

252	3,949,963	Rodriguez	Camaño	Nicolas	201
-----	-----------	-----------	--------	---------	-----

INDUBITADO:



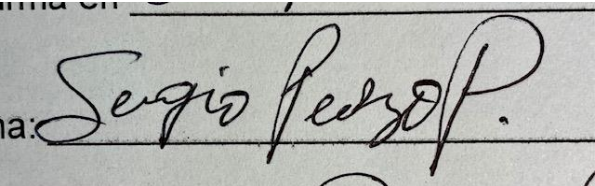
8.1.7. SERGIO PEDROZA PIANETA

El cupo numérico establecido en la casilla 51 que establece **9272519** y que pertenece según los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a: **SERGIO PEDROZO PIANETA** aparece diligenciado en el E-11 ALC por el mismo, pero al confrontar los grafismos indubitados contra los estampados en el E-11, NO es posible la identificación por carecer de SIMILARIDAD.

DUBITADO:

51	9,272,519	Pedroza	Pianeta	Sergio
----	-----------	---------	---------	--------

INDUBITADO:



8.1.8. MAYERLLIS PADILLA AVENDAÑO

OBSERVACION: En la visita técnica en la registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Cartagena, se estableció por parte de funcionarios del despacho, que, de acuerdo con la división política electoral, la mesa 3, Puesto 3, zona 99 NO EXISTE, por lo que no se logró obtener el grafismo dubitado como de MAYERLLIS PADILLA AVENDAÑO, aunque si asistió a la toma de muestras de escritura.

8.1.9. YORGEN OLIVARES MORENO

El cupo numérico establecido en la casilla 186 que establece **1050456182** y que pertenece según los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a: **YORGEN OLIVARES MORENO** aparece diligenciado en el E-11 ALC por el mismo, pero al confrontar los grafismos indubitados contra los estampados en el E-11, NO es posible la identificación por carecer de SIMILARIDAD.

DUBITADO:

186	1050,456,182	Olivares	Moreno	Yorgen.	152
-----	--------------	----------	--------	---------	-----

INDUBITADO:

Firma: Yorgen Olivares M

8.1.10. FERNANDO ARTURO CARRANZA ARGULLES

El cupo numérico establecido en la casilla 259 que establece **1051670925** y que pertenece según los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a: **FERNANDO ARTURO CARRANZA ARGUELLES** aparece diligenciado en el E-11 ALC por el mismo, pero no se presentó a la diligencia de toma de muestras de escritura.

259	1051,670,925	Carranza	Arguelles	Fernando Arturo	196
-----	--------------	----------	-----------	-----------------	-----

8.1.11. NOREIDYS ROBLES ACUÑA

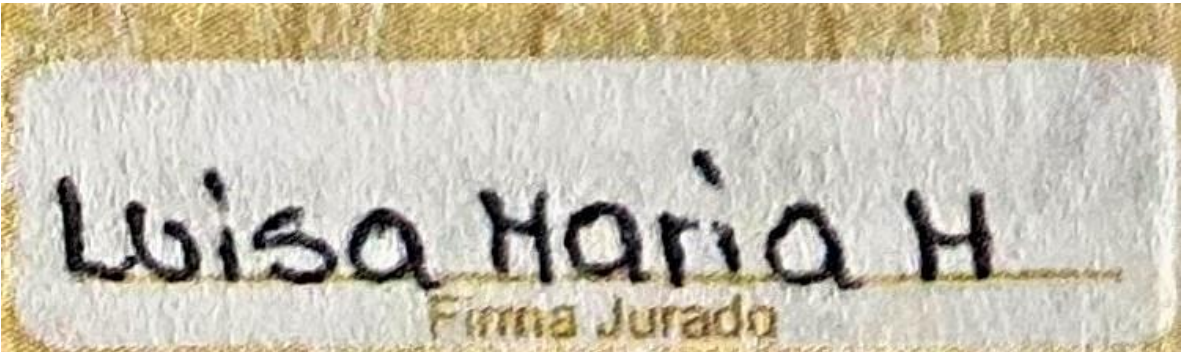
El cupo numérico establecido en la casilla 248 que establece **1051662672** y que pertenece según los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a: **NOREIDYS ROBLES ACUÑA** aparece diligenciado en el E-11 ALC por el mismo, pero no se presentó a la diligencia de toma de muestras de escritura.

248	1051,662,672	Robles	Acuña	Noreidys	187
-----	--------------	--------	-------	----------	-----

8.2. Cotejadas las firmas referenciadas en la copia electrostática sobre el tarjetón No. 09799337 referente al folio 39 y que reposa en el archivo de la parte demandante en el documento presentación de la demanda, y que se mencionan en la solicitud enmarcada en el acta de audiencia 010 de 2020 del Tribunal administrativo de Bolívar, con las firmas indubitadas relacionadas de **LUISA MARIA MIRANDA ALVAREZ, SE ESTABLECIÓ QUE AUNQUE NO ES POSIBLE LA ASEVERACION PLENA PERO SI POR LO MENOS LA ORIENTACIÓN AL LEGISLADOR, EXISTEN SIMILITUDES GRAFONOMICAS,** entre la firma cuestionadas y las muestras patrón.

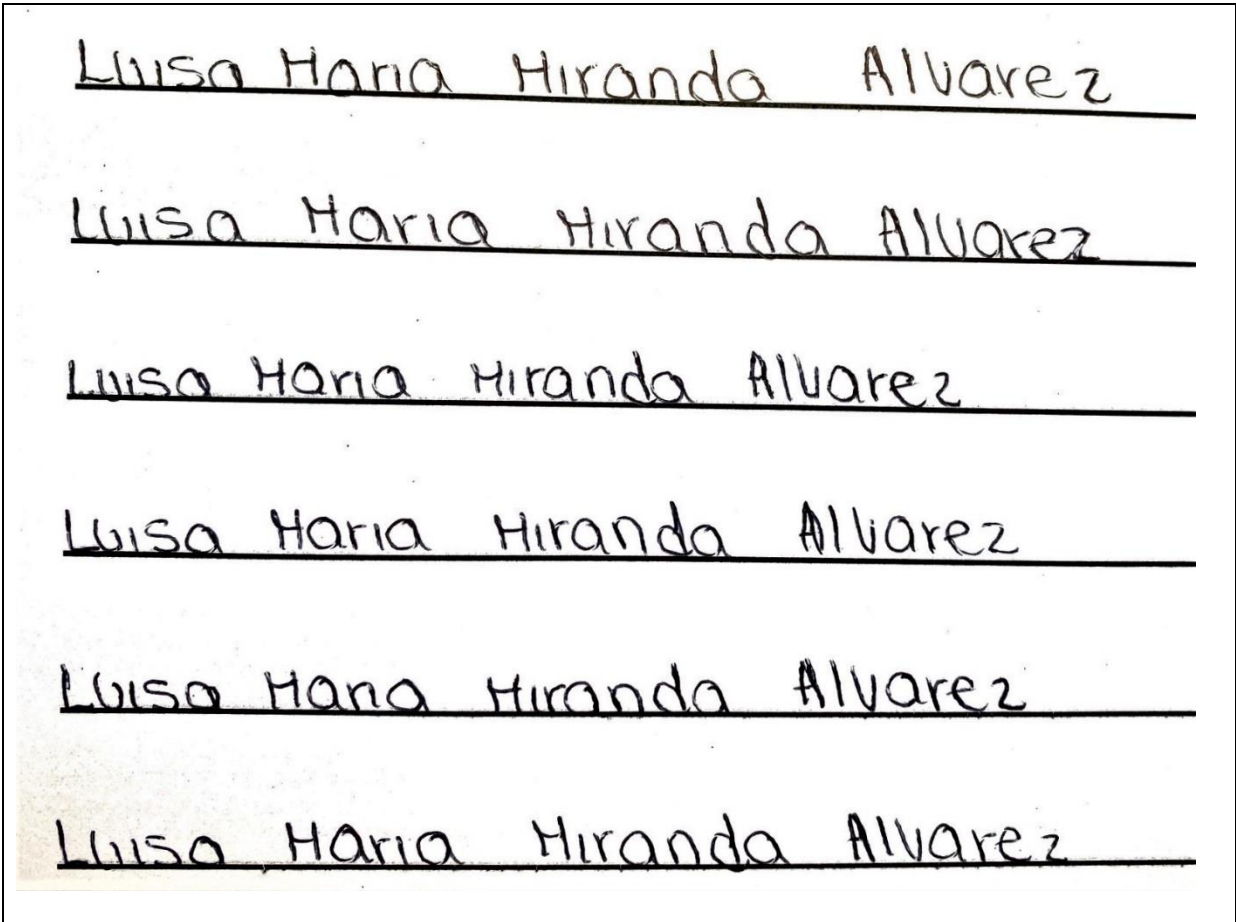
Entre las características de similaridad se resaltan:

FIRMA DUBITADA (En copia)



MODELOS DE FIRMAS INDUBITADAS – PATRON DE COMPARACION

: <u>Luisa Maria Miranda Alvarez</u>
<u>Luisa Maria Miranda Alvarez</u>
LUISA Maria H. A
: LUISA Maria H. A



El análisis de las grafías dubitadas nos lleva a establecer que las personas que tienen que redactar y utilizan la letra con separaciones, deben interrumpir el flujo de ideas, tal y como se interrumpe la escritura al escribir letra por letras, es decir debe haber una continuidad de los automatismos gráficos.

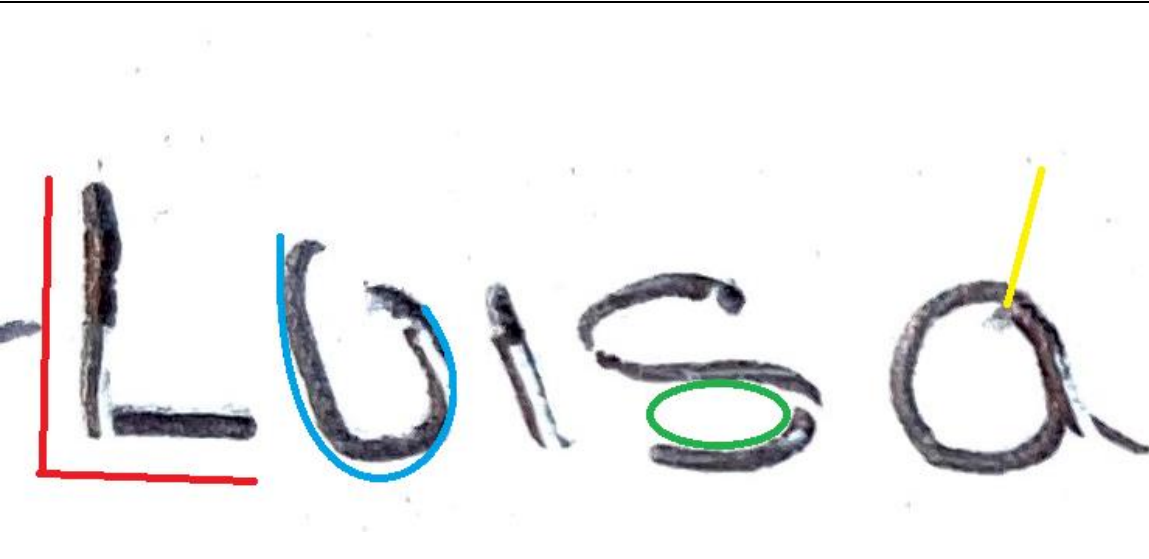
Para este caso, en el modelo de tarjetón en comento, pertenecientes como de LUISA MIRANDA y nombrado documento dubitado encontramos una confección natural, limpia, con desplazamiento lineal horizontal, sin ángulos de inclinación definidos ni continuos, movimientos sin repisados, sin uniones con los demás registros, aparente velocidad permanente.

Descripción muy similar es la que encontramos en la confección de los automatismos gráficos de los textos indubitados de LUISA MIRANDA.

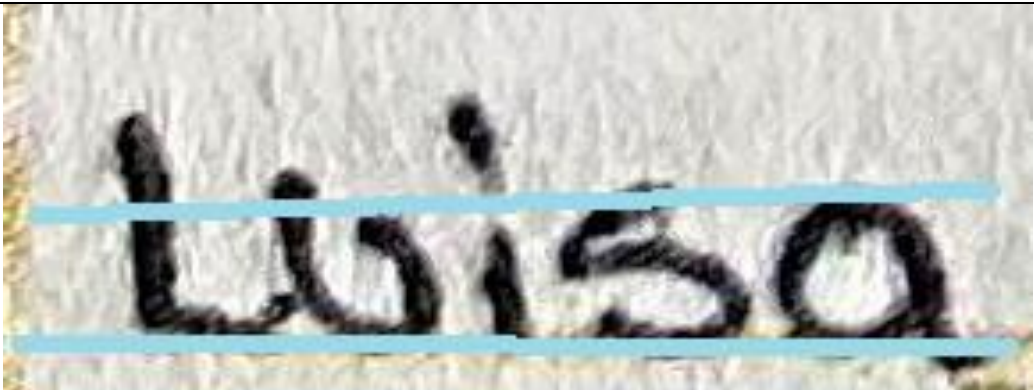
DUBITADO: Trazos y rasgos como de “LUISA MARIA MIRANDA ALVAREZ”, que obra en Tarjetón folio 39. Trazo de la letra “L” rectilíneo con punto de ataque en punto, espacios Inter literales uniformes, característica gráfica en la letra “U” donde el ataque y el remate son en punto, elevando el trazo inicial sobre el final y arqueo hacia el centro. Bucle pronunciado en el trazo bajo de la letra “S” y punto de obturación en el primer cuadrante de la letra “a”.

A close-up photograph of the word 'Luisa' written in black ink on a light-colored, textured surface. The letters are annotated with colored lines and shapes to highlight specific features: a red 'L' with a vertical and horizontal stroke, a blue 'U' with a curved stroke, a green 'S' with a loop, and a yellow 'a' with a dot above it.

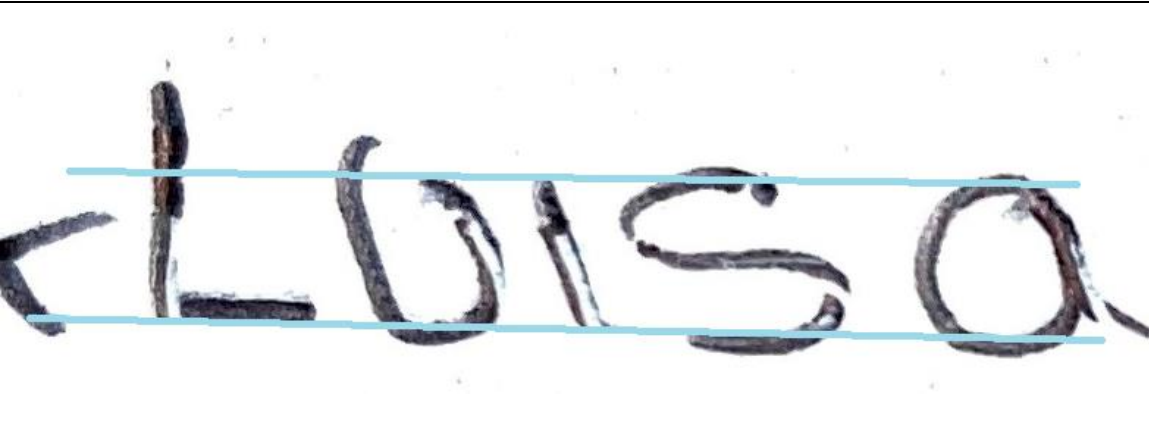
INDUBITADO: Trazos y rasgos de “LUISA MARIA MIRANDA ALVAREZ”, que obra en las muestras de escritura tomadas por el perito y que reposan digitalmente en el Tribunal Administrativo de Bolívar. Al igual encontramos Trazo de la letra “L” rectilíneo con punto de ataque en punto, espacios Inter literales uniformes, característica gráfica en la letra “U” donde el ataque y el remate son en punto, elevando el trazo inicial sobre el final y arqueo hacia el centro. Bucle pronunciado en el trazo bajo de la letra “S” y punto de obturación en el primer cuadrante de la letra “a”.



DUBITADO: Trazos y rasgos como de “LUISA MARIA MIRANDA ALVAREZ”, que obra en Tarjetón folio 39. Caja de escritura uniforme, quedando el hampa de la letra “L” proporcional al cuerpo de la escritura.



INDUBITADO: Trazos y rasgos de “LUISA MARIA MIRANDA ALVAREZ”, que obra en las muestras de escritura tomadas por el perito y que reposan digitalmente en el Tribunal Administrativo de Bolívar. Al igual se establece Caja de escritura uniforme, quedando la hampa de la letra “L” proporcional al cuerpo de la escritura.



DUBITADO: Trazos y rasgos como de “LUISA MARIA MIRANDA ALVAREZ”, que obra en Tarjetón folio 39. Movimiento descendente inclinado en la parte superior del primer segmento de las letras “M”, descenso pronunciado y uniforme de la unión de los caracteres de pliegue de las letras “M”, aros de las letras circulares en armonía con la confección pulcra, puntos de abreacción en el primer cuadrante de las letras “a”..



INDUBITADO: Trazos y rasgos de “LUISA MARIA MIRANDA ALVAREZ”, que obra en las muestras de escritura tomadas por el perito y que reposan digitalmente en el Tribunal Administrativo de Bolívar. Movimiento descendente inclinado en la parte superior del primer segmento de las letras “M”, descenso pronunciado y uniforme de la unión de los caracteres de pliegue de las letras “M”, aros de las letras circulares en armonía con la confección pulcra, puntos de abreacción en el primer cuadrante de las letras “a”...



INTERPRETACION DE RESULTADOS:

CONCLUSIONES:

Con fundamento en los anteriores señalamientos, hay elementos de juicio para conceptuar lo siguiente:

Primero: Cotejadas las firmas referenciadas en los formularios E-11 ALC y que reposan en los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Cartagena de Indias y correspondientes a los asistentes a la toma de muestras de escritura y las cuales obran en la solicitud enmarcada en el acta de audiencia 010 de 2020 del Tribunal administrativo de Bolívar y referidas en los formularios E-11 que están en custodia en las instalaciones de la registraduría, con las firmas indubitadas relacionadas, **SE ESTABLECIÓ QUE NO FUE POSIBLE LA IDENTIFICACIÓN GRAFICA POR CARECER DEL PRINCIPIO DE SIMILARIDAD,** entre las firmas cuestionadas y las muestras patrón.

Segundo: Cotejadas las firmas referenciadas en la copia electrostática sobre el tarjetón No. 09799337 referente al folio 39 y que reposa en el archivo de la parte demandante en el documento presentación de la demanda, y que se mencionan en la solicitud enmarcada en el acta de audiencia 010 de 2020 del Tribunal administrativo de Bolívar, con las firmas indubitadas relacionadas de **LUISA MARIA MIRANDA ALVAREZ**, **SE ESTABLECIÓ QUE AUNQUE NO ES POSIBLE LA ASEVERACION PLENA PERO SI POR LO MENOS LA ORIENTACIÓN AL LEGISLADOR, EXISTEN SIMILITUDES GRAFONOMICAS,** entre la firma cuestionadas y las muestras patrón.

CUADRO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL CSJ

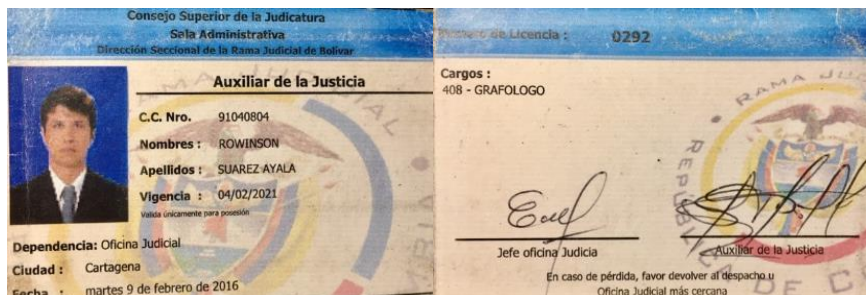
NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	PROFESIÓN E INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ROWINSON SUAREZ AYALA	91.040.804	Perito en Grafología del CSJ, Egresado de la Escuela superior de Inteligencia y Seguridad Publica Aquimindia del DAS. Especialista en Documentoscopia y Pericia Caligráfica de la Universidad de Salamanca (España) EN FORMACIÓN. Profesional en Administración de empresas, Auditor Internacional BASC, Oficial de ISPS, Perito en Documentos Cuestionados, Perito grafólogo – Academia DAS -1990 especializado en extranjería (grafología y documentología), instructor en temas de fraude y falsedad documental para el sector público y privado, Detective Investigador del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Asesor para el sector privado en temas de Seguridad y Ciencias Forenses. Curso de Policía Judicial 1995. Diplomado de Falsedad de Firmas electrónicas y digitales- Federico Baudino – Universidad de Hartman – México. Noviembre de 2020	Formado inicialmente como detective Investigador, instructor en temas de fraude y falsedad documental para el sector público y privado, miembro de la AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE PERITOS CALÍGRAFOS (SOESPGRAF), asesor para el sector privado Experiencia especifica como Grafólogo Forense en el sector privado desde el año 2011 con más de 70 dictámenes periciales para la rama judicial de Bolívar y desde 1991 experiencia en el sector público fungiendo como jefe de la oficina de extranjería del DAS, jefe de diferentes puertos y aeropuertos a nivel Nacional. Curso Estudio de Documentos Falsos, Agosto de 1996 Embajada de los Estados Unidos. Docente en el área en entidades bancarias, frentes de seguridad, universidades (UTB, Comfenalco) Institutos técnicos y de seguridad estatal. Universidad de Medellín Colombia – Facultad de Jurisprudencia Ciencias políticas y Sociales – Congreso Internacional de Peritos en Documentoscopia SIPDO 2016. Octubre 2016, nueva metodología para informes periciales, 6 de Junio de 2020 SIPDO Argentina, Métodos Tradicionales frente a las nuevas tecnologías aplicadas a la grafocrítica. Agosto de 2020 primera edición internacional “El análisis forense de documentos, nuevos enfoques para su evaluación”

En los términos anteriores, rindo el presente dictamen técnico, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Rowinson Suarez Ayala

Perito en Documentos cuestionados y Grafología Forense
Licencia 0292 – Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial de Bolívar



Dictamen que Contiene un total de 57 paginas

- Adjuntos:
- Acta de posesión de perito en dos folios
 - Acta de visita administrativa instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado civil en la ciudad de Cartagena que contiene 3 paginas
 - Muestras Manuscriturales Formato E- 11 que contienen 15 páginas
 - Muestras Manuscriturales Luisa Miranda que contienen 5 páginas

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

DECLARACIÓN DE PERITO
LEY 1564 Código General del Proceso
ARTICULO 226

Yo ROWINSON SUAREZ AYALA identificado con la cedula de ciudadanía 91040804 de San Vicente Santander, en mi condición de perito en el área de GRAFOLOGÍA FORENSE, formado académicamente en la ACADEMIA SUPERIOR DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA AQUIMINDIA, ESCUELA DEL DAS, inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura y con licencia hasta el 04 de febrero de 2021, declaro lo siguiente:

1. Mi dirección de notificación es el edificio Verona Torre 1 Apto 203, barrio el recreo de la ciudad de Cartagena de Indias.
2. Mis números telefónicos de contacto son 3126862138 – 0356424520 extensión 21.
3. Mi dirección electrónica es consultorrsa@hotmail.com; y/o Rowin2001@hotmail.com;
4. Que no me encuentro incuro en algunas de las causales de exclusion de la lista de auiliares de la justicia de que trata el artículo 50 del codigo general del proceso.
5. Declaro que los análisis en grafología forense se basan en estudios comparativos que han sido acordados por los diferentes laboratorios, se sustentan en la observación cuidadosa y aplicación de metodología adecuada y son similares respecto de aquellos que se utilizan en el ejercicio regular del oficio de grafólogo forense.
6. Declaro que NO he sido designado en proceos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
7. Anexo en el dictámen el documento idóneo que me habilita para el ejercico como perito forense en Grafología, la última actualización del congreso internacional de peritos SIPDO de la Universidad de Medellin y llistado de los documentos que certifican mi experiencia profesional privada desde 2011.
8. Presento la lista de algunos casos en que fui designado como perito en los últimos cinco años:

Juzgado o despacho	Nombre de las Partes	Proceso	Clase	Clase de dictamen materia
Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Cartagena - Ejecutivo Hipotecario	Banco Popular Vs Cruz Roca Cueto y Eduardo Gonzales Jimenez	2005-00318	Perito	Documentología
Juzgado 7 Civil del Circuito de Cartagena - Ejecutivo singular	Davivienda S.A. Vs Jonathan Atencio	2010-00435	Perito	Grafólogo
Juzgado Noveno civil Municipal de Cartagena - Ejecutivo Singular	Cavipetrol Vs Davivienda	2010-00912	Perito	Grafólogo
Juzgado Once Penal Municipal de Cartagena con Funciones de Control de Garantías - Ejecutivo singular	Venancio Salcedo Perez Vs Deysi del Carmen Osorio, Luis Moreno Payaras y Norma Aldana de Moreno	2010-13076	Perito	Grafólogo
Juzgado Sexto civil Municipal de Cartagena - Ejecutivo Singular	Analse Vs Bancolombia	2011-00186	Perito	Grafólogo

Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena - Proceso Ordinario	Ana Acosta Garcia Vs Gustavo Acosta Garcia	2011-00359	Perito	Grafólogo
Fiscalía General de la Nación Cartagena - Penal - Falsedad en Documento Privado	Jairo Morales Vs Elsa Caicedo Buckardt	2013-130823	Perito	Grafólogo
Juzgado Noveno Civil Municipal de Cartagena - Ejecutivo Singular	German Montoya Fonseca Vs Ornella Judith Torres Romero	2014-00236	Perito	Grafólogo
Juzgado Cuarto Laboral del circuito de Cartagena - Ordinario Laboral	Kevin Adrián Luengas Vs Adriano Peñaranda Arteaga	2014-00327	Perito	Grafólogo
Juzgado 17 Civil Municipal de Cartagena - Restitución de Inmueble	Rosa Perez Valle Vs Jose Estrada Garcia y otros	2015-00151	Perito	Grafólogo
Tribunal Administrativo de Bolívar - Acción de Nulidad Electoral	Elecciones Alcalde Carmen de Bolívar - Carlos Torres vs Rafael Gallo Paredes	2015-00815	Perito	Grafólogo
Juzgado Primero Civil Municipal de Cartagena - Ejecutivo Singular	Mauricio Cardona Vs Edinson Rafael Ibarra	2015-00849	Perito	Grafólogo
Tribunal Administrativo de Bolívar - Acción de Nulidad Electoral	Elecciones Alcalde Carmen de Bolívar - Carlos Torres vs Rafael Gallo Paredes	2016-00007	Perito	Grafólogo
Juzgado Promiscuo Municipal de Turbana - Restitución de inmueble Arrendado	Eder Valdelamar Espitia Vs Abel Salgado Carmona	2016-00075	Perito	Grafólogo
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco - Fraude Procesal - Penal	Hernando Osorio Rico Vs Miguel Simón Henríquez Emiliani y Viviana Henríquez Lopez	2016-00189	Perito	Grafólogo

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

Juzgado 6 Civil Municipal de Cartagena - Ejecutivo singular	Ana Elena Berrocal Almanza Vs Maria Enit Manyoma Maestre y Arnaldo Perez Barcasnegras	2016-01007	Perito	Grafólogo
Fiscalía General de la Nación Cartagena - Penal - Falsedad en Documento Publico	Marta Luz Méndez de Ordosgoitua Vs Dominga Yolima Iguarán	2016-161001	Perito	Grafólogo / Documentología
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona - Ejecutivo Singular	Adolfo de Jesus Reyes Torres Vs William Simancas	2017-00255	Perito	Grafólogo
Fiscalía General de la Nación Cartagena - Penal - Falsedad en Documento Publico	Jose Maria Romero Vs Luis Rafael Lozano Guzmán y Michel Pitre Martinez	2017-170910	Perito	Grafólogo / Documentología
Juzgado 6 Civil Municipal de Cartagena - Ejecutivo singular	Omar Quiñones Camargo Vs Idilfonsa Silgado Argumedo	2017-936	Perito	Grafólogo
Juzgado 12 civil municipal Cartagena de Indias	FRANKLIN BURGOS VÉLEZ contra EMIRO PALENCIA	Proceso 198-18	Perito	Grafólogo

9. Actualmente curso la especialización en DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOLOGIA FORENSE con la Universidad de Salamanca – Salamanca – España.
10. A continuacion señalo un listado de publicaciones y conferencias relacionadas con la actividad como perito Grafologo:
- 10.1. Banco HSBC – Capcaitacion en Analsis de Firmas – impresiones dactilares artificiales y control documental de titulos valores, Febreo 12 y 16 de 2012.
 - 10.2. Conferencia a la ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD DE BOLIVAR en fecha mayo 10 al 18 de 2013 – La Grafologia y documentologia como herramienta de control de fraudes.
 - 10.3. Conferencia a la SOCIEDAD PORTUARIA DE CARTAGENA – SPRC en fecha Abril 17 y 18 de 2014 – La Grafologia y documentologia como herramienta de control de fraudes.
 - 10.4. Universidad Teconologica de Bolivar, Modulos de Grafologia Forense – Junio 16 a Julio 21 de 2014.
 - 10.5. Superintendencia de Notariado y Registro – Capcitacion en temas de Fraude documental – Notarias 1 – 4 – 6 y 7 de la ciudad de Cartagena
 - 10.6. Fundacion universitaria Tecnologico de Comfenalco – Programas de Desarrollo – Fraude documental – Septiembre 1 al 26 de 2016.
 - 10.7. Para el sector privado he realizado informes para entidades y empresas como SPRC, Lamitech S.A., ACISP SAS,
 - 10.8. En la empresa Tractocar Logistics SAS, realizo validacion documental y grafologica sobre docuemntos y firmas de vincualcion de clientes, proveedores, conductores, propietarios y tenedores de vehiculos, en número aproximado de 200 al mes.

Finamente declaro que soy Adminsitrador de Empresas, exdetective investigador del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Magister en Logistica inegrada de la Universidad Camilo Jose Cela, Madrid – España, Aspirante a Especialista en Documentoscopia y Grafologia Forense de la Universidad de Salamanca – España,Auditor internacion del sistema de gestion en Control y seguridad BASC, Oficial de Proteccion ISPS-PBIP.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1564 de 2012 –Codigo General del Proceso articulo 226 relaiconado con el capitulo VI Procedencia de la prueba pericial.

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar



Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-23-33-000-2020-00042-00
Demandante/Accionante	JOSEFINA JIMENEZ TORDECILLA
Demandado/Accionado	JORGE LUIS YEPES MORALES – ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO - BOLIVAR.

En la ciudad de Cartagena D. T. y C a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del dos mil veinte (2020) , Se presentó al Tribunal Administrativo de Bolívar el Señor **ROWINSON SUAREZ AYALA**, con el objeto de tomar posesión como PERITO GRAFOLOGO, para el cual fue designado dentro del proceso de la referencia, Se encontraba en audiencia pública el Magistrado, Dr. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ, quien en asocio del Secretario de la Corporación, Doctor JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS, le recibió el juramento legal de rigor ante cuya gravedad el citado perito prometió cumplir bien y fielmente con las funciones del cargo. El posesionado se identificó con la C. C. No. 91.040.804 expedida en San Vicente de Chucuri y exhibió Carnet de Auxiliar de la Justicia con Licencia No. 0292.

LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
MAGISTRADO

ROWINSON SUAREZ AYALA
PERITO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR ACTA POSESION DE PERITO

SIGCMA



ACTA VISITA ADMINISTRATIVA

	USO EXCLUSIVO PARA ORGANISMOS DEL ESTADO					
	N° CASO					
	Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo
No. Mec .A. 201201						
INFORME DE LABORATORIO SOBRE PERICIA GRAFOTECNICA DOCUMENTOLOGICA Y DACTILOSCOPICA						

Referencia: Proceso Electoral Rad. No. 13-001-23-33-000-2020-00042-00

Promovido por JOSEFINA JIMENEZ TORDECILLA, contra JORGE LUIS YEPES MORALES, como Alcalde electo del Municipio de San Fernando (Bolívar)

Objeto: De acuerdo al acta de audiencia 010 de 2020 de fecha marzo 10 de 2020, del Tribunal Administrativo de Bolívar, se requiere de acuerdo al numeral 8 del citado auto, reunir los requisitos legales para la prueba pericial grafológica solicitada por el demandante, con el fin de cotejar las firmas consignadas en los formularios E-11 correspondientes a las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019 en el Municipio de San Fernando (Bolívar), los cuales se presumen suplantadas de: (Adjunto requerimiento):

OCTAVO: Precisa el Despacho que luego de realizar un análisis integral de la demanda se **DECRETARÁ** dictamen pericial de perito grafólogo con el fin de cotejar las firmas consignadas en los Formularios E-11 ALC correspondiente a las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019 en el Municipio de San Fernando de Bolívar, con las firmas de las personas que aduce el demandante fueron suplantadas, estas son: RAMIRO CONDE MORALES, LUIS FERNANDO REVUELTAS SANCHEZ, FRANCISCO CUELLO RICO, ROBERTO EUGENIO RIVAS LOPEZ, GUSTAVO LUNA OLIVEROS, NICOLAS RODRIGUEZ CAMAÑO, SERGIO PEDROZA PLANETA, MAYERLLIS PADILLA AVENDAÑO, YORGEN OLIVARES MORENO, FERNANDO ARTURO CARRANZA ARGULLES, NOREIDYS ROBLES ACUÑA.

En la Ciudad de Cartagena, el 14 de diciembre de 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado, Dr. Luis Miguel Villalobos Alvarez, en acta de posesión

Rowinson Suarez - Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura- Rama Judicial Bolívar

ACTA VISITA ADMINISTRATIVA

	USO EXCLUSIVO PARA ORGANISMOS DEL ESTADO					
	N° CASO					
No. Mec .A. 201201	Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo
INFORME DE LABORATORIO SOBRE PERICIA GRAFOTECNICA DOCUMENTOLOGICA Y DACTILOSCOPICA						

de Perito, dentro del proceso de la referencia, previa coordinación con el despacho y por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Dr. Heriberto Gomez Triana, comparecí a las instalaciones de la Registraduría Auxiliar de Cartagena, ubicada en cercanías a la terminal de Transportes con el fin de reunir requisitos para la prueba pericial grafológica que nos ocupa, y establecer los procedimientos de comparación escritural una vez se obtengan las muestras patrón de las firmas y escritos de los jurados.

En la Registraduría Auxiliar de Cartagena, fui atendido por el funcionario, GUMER RAFAEL MARTINEZ CORREA, Auxiliar Administrativo, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.047.445.195 de Cartagena, quien nos puso de manifiesto que los formularios E-11 – “Acta de Instalación y Registro General de Votantes”, Elecciones Locales 27 de octubre de 2019, contiene código de barra, código del lugar, paginado, firma de los jurados de votación al momento de la instalación, zona, puesto y mesa, y espacio para llenar el nombre de los votantes y nuevamente firmas de los jurados de votación.

Los formularios, documentos correspondientes a las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019 en el Municipio de San Fernando (Bolívar), se encuentran legajados en carpetas, archivadas en cajas que se ubican en el archivo electoral de la Delegación Departamental de la Registradora Nacional del Estado Civil, en buen estado y condiciones para realizar cotejo grafológico.

En aras de lo anterior se procedió a realizar análisis técnico de los documentos referenciados como E-11 y las firmas y escritos plasmados en ellos de acuerdo a lo solicitado por el despacho, dejando evidencia que se realizó en presencia del funcionario de la registraduría y no se realizaron procedimientos invasivos, para lo cual se aplicaron luces blancas, ultravioleta, radiación infrarroja, y captura de imágenes a través de fotografías.

Rowinson Suarez – Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura– Rama Judicial Bolívar

ACTA VISITA ADMINISTRATIVA

RSA
REGISTRO DE SIGNATURAS Y
DACTILOSCOPIA
USO EXCLUSIVO PARA ORGANISMOS DEL ESTADO
N° CASO

No. Mec. A. 201201

Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo
-------	-------	------	--------------	-----	-------------

**INFORME DE LABORATORIO SOBRE PERICIA GRAFOTECNICA DOCUMENTOLOGICA Y
DACTILOSCOPICA**

Cumplido el objeto de la diligencia se termina y firma, una vez leída y aprobada el acta, por quienes en ella intervinieron.

Auxiliar de la Justicia

Quien atendió la visita


 Rowinson Suarez Ayala
 C.C. No. 91040804
 Perito Grafólogo 0292 CSJ


 Gumer Rafael Martinez Correa,
 C.C. No. 1.047.445.195 de Cartagena
 Auxiliar Administrativo

OBSERVACION: ① De acuerdo a la Division Politica electoral, la Mesa 2, Puesto 3, zona 99, NO EXISTE, por cuanto no se logró el registro del grafismo como de MAYELIS PADILLA AVENDAÑO

② El Párrafo del Numeral OCTAVO pide pericia sobre el tarjetón 09799337, el cual debe aclararse que tipo de tarjetón es.

Rowinson Suarez - Perito Grafólogo, Licencia 0292 del Consejo superior de la Judicatura- Rama Judicial Bolívar





**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE
MUESTRAS MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS**

No _____

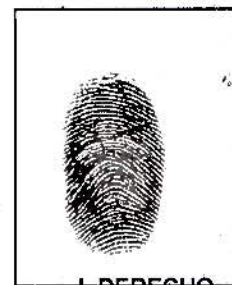
Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el perito grafólogo (en adelante el "perito") que: 1. El perito actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida en la ley colombiana¹ 2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles² o sobre menores de edad. 3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. 4. Los derechos pueden ser ejercidos observando la Política de Tratamiento de Datos Personales 5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico Rsaconsultores@outlook.es 6. El perito garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al perito para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines forenses, legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en San Fernando, el 16 de Diciembre de 2022.

Firma: Marcelis Padilla A

Nombre: Marcelis Padilla A

Identificación: 23-025191



I. DERECHO

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¹ Ley Estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013

² Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE
MUESTRAS MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS**

No 1050456182

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el perito grafólogo (en adelante el "perito") que: 1. El perito actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida en la ley colombiana¹ 2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles² o sobre menores de edad. 3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. 4. Los derechos pueden ser ejercidos observando la Política de Tratamiento de Datos Personales 5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico Rsaconsultores@outlook.es 6. El perito garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al perito para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines forenses, legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en SAFCHADO, el 16 de Diciembre de 2022.

Firma: Yorgen Olivras M

Nombre: Yorgen Olivras M

Identificación: 1050456182



I. DERECHO

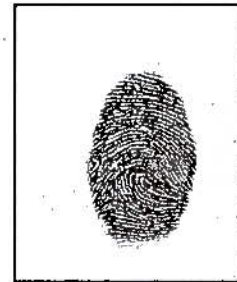
NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¹ Ley Estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013

² Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

RSAPERITO EN GRABACIÓN DE FONETAS Y
DE GRABACIÓN DE MANUSCRITOS - ROLSON Y
CORRECCIÓN DE MANUSCRITOS**CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRAS
MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS**No 1050456182

Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas requeridas para el estudio grafológico.

Firma: Yorgen Olivares MNombre: Yorgen Olivares MIdentificación: 1050456182Domicilio: Santa Rosa

I. DERECHO

Se firma en San Fernando, el 16 de Diciembre de 202.

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma?

No



TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES CASO
ELECCION ALCALDE SAN FERNANDO BOLIVAR

CEDULA:

FECHA:

NOMBRE: *Yorgen Olivares M

ELECCIONES LOCALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ALCALDE

E-11

*Yorgen Olivares M

*Yorgen Olivares M

*Yorgen Olivares M



**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE
MUESTRAS MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS**

No 9.272.519

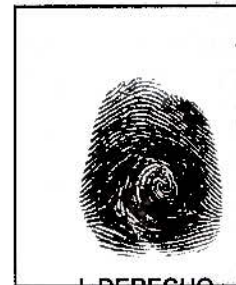
Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el perito grafólogo (en adelante el "perito") que: 1. El perito actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida en la ley colombiana¹ 2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles² o sobre menores de edad. 3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. 4. Los derechos pueden ser ejercidos observando la Política de Tratamiento de Datos Personales 5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico Rsaconsultores@outlook.es 6. El perito garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al perito para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines forenses, legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en San Fernando, el 16 de Dic. de 2020

Firma: Sergio Pedrozo P.

Nombre: Sergio Pedrozo P

Identificación: 9-272-519. YreproX.



I. DERECHO

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¹ Ley Estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013

² Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

RSAPROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS
CONFIDENTIALITY - SECURITY**CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRAS
MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS**

No _____

Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas requeridas para el estudio grafológico.

Firma: _____

Sergio Pedrozo P.

Nombre: _____

Sergio Pedrozo P.

Identificación: _____

9.272.519.

Domicilio: _____

Sta Rosa (Bol)**I. DERECHO**

Se firma en _____

San Fernando Bol

el _____

16

de _____

DIC.

de _____

2020

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma?

No.



TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES CASO
ELECCION ALCALDE SAN FERNANDO BOLIVAR

CEDULA:

FECHA:

NOMBRE:

Sergio Pedraza P.

ELECCIONES LOCALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ALCALDE

E-11

Sergio Pedraza P.

Sergio Pedraza P.

Sergio Pedraza P.

Sergio Pedraza P.

Sergio Pedraza P.

Sergio Pedraza P.

Sergio Pedraza P.

Sergio Pedraza P.

Sergio Pedraza P.

Sergio Pedraza P.



**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE
MUESTRAS MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS**

No 3 949 963

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el perito grafólogo (en adelante el "perito") que: 1. El perito actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida en la ley colombiana¹ 2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles² o sobre menores de edad. 3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. 4. Los derechos pueden ser ejercidos observando la Política de Tratamiento de Datos Personales 5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico Rsaconsultores@outlook.es 6. El perito garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al perito para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines forenses, legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en Son Fernando de 16 - 2020 de 202_.

Firma: Nicolas Rodriguez c.

Nombre: Nicolas Rodriguez c.

Identificación: 3 949 963



I. DERECHO

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

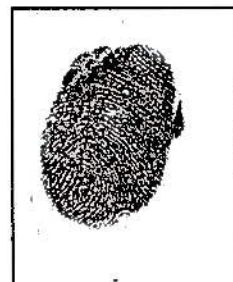
¹ Ley Estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013

² Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

RSADIRECCIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN Y
IDENTIFICACIÓN - LINGÜÍSTICA - ZOOLOGÍA Y
CONDUCTOR SECURITY**CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRAS
MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS**

No _____

Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas requeridas para el estudio grafológico.

Firma: Nicolas Rodriguez C.Nombre: Nicolas Rodriguez C.Identificación: 3.949.963Domicilio: Santa Rosa Bol.

I. DERECHO

Se firma en San Fernando del B. de 16-12 de 2022.

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma?

No



TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES CASO
ELECCION ALCALDE SAN FERNANDO BOLIVAR

CEDULA:

FECHA:

NOMBRE: Nicolas Rodriguez C.

ELECCIONES LOCALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ALCALDE

E-11

Nicolas Rodriguez C.

Nicolas Rodriguez C.

Nicolas Rodriguez C.

Nicolas Rodriguez C.

Nicolas Rodriguez C.

Nicolas Rodriguez C.

Nicolas Rodriguez C.

Nicolas Rodriguez C.

Nicolas Rodriguez C.

Nicolas Rodriguez C.



FORMATO TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES

CEDULA:

FECHA:

NOMBRE: Nicolas Rodriguez C.

PROCESO: E-11 ALCALDE SAN FERNANDO - BOLIVAR

FIRMA	FIRMA	FIRMA
Nicolas	Rodriguez	C.
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
Nicolas	Rodriguez	C.
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
Nicolas	Rodriguez	C.
FIRMA	FIRMA	FIRMA

RSAINSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GRAFOLÓGICA Y
FOTOMÉTICA (IIGF) - INSTITUTO DE
COMUNICACIÓN Y CULTURA**CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRAS
MANUSCRITAS Y LOFOSCÓPICAS**

No _____

Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas, requeridas para el estudio grafológico.

Firma: Marcelis Padilla ANombre: Marcelis Padilla AIdentificación: 23 025 19Domicilio: Santa Rosa

I. DERECHO

Se firma en Sauferuado, el 16 de Diciembre de 2022.

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma?

No



**TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES CASO
ELECCION ALCALDE SAN FERNANDO BOLIVAR**

CEDULA:

23-075 191

FECHA:

NOMBRE: Mareli's Padilla Aveudario

**ELECCIONES LOCALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ALCALDE**

E-11

Mareli's Padilla Aveudario

Mareli's Padilla Aveudario

Mareli's Padilla Aveudario

Mareli's Padilla Aveudario

Mareli's Padilla Aveudario

Mareli's Padilla Aveudario

Mareli's Padilla Aveudario

Mareli's Padilla Aveudario

Mareli's Padilla Aveudario

Mareli's Padilla Aveudario

	FORMATO TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES	CEDULA: _____
		FECHA: _____

NOMBRE: Marcelis Powlillo Avelaño

PROCESO: E-11 ALCALDE SAN FERNANDO - BOLIVAR

FIRMA Marcelis P	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA Marcelis P	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA Marcelis P	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA



**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE
MUESTRAS MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS**

No. 1050458229

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el perito grafólogo (en adelante el "perito") que: 1. El perito actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida en la ley colombiana¹ 2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles² o sobre menores de edad. 3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. 4. Los derechos pueden ser ejercidos observando la Política de Tratamiento de Datos Personales 5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico Rsaconsultores@outlook.es 6. El perito garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al perito para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines forenses, legales, contractuales y comerciales. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en San fernando, el 16 de Diciembre de 2020

Firma: Luisa Maria Miranda Alvarez

Nombre: Luisa Maria Miranda Alvarez

Identificación: 1050458229



I. DERECHO

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¹ Ley Estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013

² Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRAS
MANUSCRITAS Y LOFOSCOPICAS

No _____

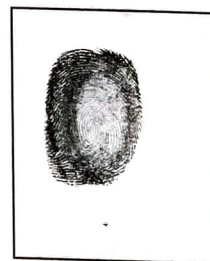
Con la firma de este documento manifiesto que Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca la toma de muestras manuscritas requeridas para el estudio grafológico.

Firma: Luisa Maria Miranda Alvarez

Nombre: Luisa Maria Miranda Alvarez

Identificación: 1050458229

Domicilio: calle Maria Auxiliadora



I. DERECHO

Se firma en san fernando, el 16 de diciembre de 2020

NOTA: Por favor diligencie este documento en letra legible con su nombre, identificación, fecha y firma.

¿Posee otra firma?

no

**FORMATO TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES**

CEDULA:

1050458229

FECHA: 16/2020

NOMBRE: Luisa Hana Hiranda AlvarezPROCESO: E-11 ALCALDE SAN FERNANDO - BOLIVAR

FIRMA xLuisa Hana H. A	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA xLuisa Hana H. A	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMA xLuisa Hana H. A	FIRMA	FIRMA
FIRMA	FIRMA	FIRMA



**TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES CASO
ELECCION ALCALDE SAN FERNANDO BOLIVAR**

CEDULA:

FECHA:

NOMBRE: Luisa Maria Miranda Alvarez

**ELECCIONES LOCALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ALCALDE
E-11**

* Luisa Maria

* Luisa Maria Miranda Alvarez

* Luisa Maria Miranda Alvarez



**TOMA DE MUESTRAS MANUSCRITURALES CASO
ELECCION ALCALDE SAN FERNANDO BOLIVAR**

CEDULA:

1050458229

FECHA: 16/2020

NOMBRE: Luisa Maria Miranda Alvarez

**ELECCIONES LOCALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ALCALDE**

E-11

Luisa Maria Miranda Alvarez

Luisa Maria Miranda Alvarez

Luisa Maria Miranda Alvarez

Luisa Maria Miranda Alvarez

Luisa Maria Miranda Alvarez

Luisa Maria Miranda Alvarez

Luisa Maria Miranda Alvarez

Luisa Maria Miranda Alvarez

Luisa Maria Miranda Alvarez

Luisa Maria Miranda Alvarez